



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Segundo Año de Ejercicio Legal

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

AÑO 2009

LX Legislatura

Núm. 056

Sesión Ordinaria

Celebrada el 30 de Julio de 2009

Francisco Javier Vera Méndez
PRESIDENTE

Juan Bautista Olivera Guadalupe
Isabel Carmelina Cruz Silva
Felipe Reyes Álvarez
INTEGRANTES

Hora de inicio: 13:24
Asistencia: 34 Diputados
Inasistencias: 2.
Permisos: 6.

Sumario

- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- DOCUMENTOS EN CARTERA.
- LECTURA DE DIVERSOS OFICIOS.
- DICTÁMENES DE COMISIONES.
- ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PARA LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO

• ASUNTOS GENERALES.

ASISTENCIA.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Esta Presidencia pide el apoyo del Diputado Juan Bautista para que nos apoye en la Vicepresidencia.

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Gómez Orozco Carlos, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Mendoza Santiago Fidel Cándido, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Zárate

González Silvia Estela, la de la voz Cruz Silba Isabel Carmelina, presente.

Le informo Diputado Presidente que han solicitado permiso para faltar a la sesión ordinaria del día de hoy jueves 30 de julio de 2009 el Diputado Agustín Aguilar Montes, el Diputado Floriberto Vásquez Vásquez, la Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández, el Diputado José de Jesús Romero López, el Diputado Antonio Amaro Cansino y la Diputada Francisca Pineda Vera.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Concedidos de conformidad a la facultad que me confiere la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputada Secretaria?

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Si hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar cuenta del orden del día.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

ANTEPROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

30 DE JULIO DEL 2009

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.

3.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EL QUE ANEXA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

4.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL QUE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EXPLIQUE LA CAÍDA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

5.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA DE MANERA URGENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, SE OTORGUE PROTECCIÓN, ASILO O

REFUGIO A QUIENES LLEGUEN A TERRITORIO NACIONAL, PROVENIENTES DE HONDURAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 147, 148 Y 155 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JESÚS LÓPEZ CEJA.

7.- DICTÁMENES DE COMISIONES:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN:

a).- Dictamen con proyecto de Decreto relativo al Municipio de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

b).- Dictamen con proyecto de Decreto relativo al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca.

c).- Dictamen con proyecto de Decreto relativo al Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

d).- Dictamen con proyecto de Decreto relativo al Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

a).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA:

a).- Dictamen con proyecto de Decreto relativo a las Tablas de Valores Unitarios

de Suelo y Construcción para el ejercicio 2009, del Municipio de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca.

b).- Dictamen con proyecto de Decreto relativo a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2009, del Municipio de San Juan Juquila Mixes, Yautepec, Oaxaca.

c).- Dictamen con proyecto de Decreto relativo a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2009, del Municipio de Yogana, Ejutla, Oaxaca.

8.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PARA LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO.

9.- ASUNTOS GENERALES.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Está a consideración de la Asamblea el orden del día con que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el orden del día se da cuenta con el primer punto del mismo.

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a que se les hizo llegar a las oficinas de las ciudadanas Diputadas y de los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura el acta de la sesión anterior, esta Presidencia pregunta si se omite la lectura de dicha acta, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado, se omite la lectura del acta. Está a la consideración de la Asamblea el acta de la sesión anterior.

En atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA DIPUTADA Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobada. Se pasa al segundo punto del orden del día.

DOCUMENTOS EN CARTERA.

Se solicita a la Secretaría de cuenta con los Documentos en Cartera.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 07/PM/09, recibido en la Oficialía Mayor el 23 de julio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Chimalapa, Juchitán,

Oaxaca, en el que solicita el reconocimiento oficial de las comunidades denominadas La Esperanza, El Paraíso, La Escolapa y Arroyo Chichihua.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escritos recibidos en la Oficialía Mayor, enviados por los Honorables Ayuntamientos de: San Pedro Ocoteppec, Mixe, San Juan Diuxi, San Andrés Nuxiño Nochixtlán, Santos Reyes Yucuna, Huajuapán, Santa María Ixcatlán, Teotitlán y Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, en los que remiten su Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2008.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórñense a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los afectos del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Copia del escrito recibido en la Oficialía Mayor el 23 de julio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Concepción Buenavista, Coixtlahuaca, Oaxaca, dirigido a los integrantes de ese Ayuntamiento, en el que informa el

término de su licencia, solicitando su reincorporación.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo de enterado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 55, recibido en la Oficialía Mayor el 24 de julio del año en curso, enviado por las autoridades municipales del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Tlacotepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, en el que comunican para conocimiento de este Congreso, el robo de una camioneta propiedad municipal.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórñense a la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 121/2009, recibido en la Oficialía Mayor el 24 de julio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Ana del Valle, Tlacolula, Oaxaca, en el que comunica que la asamblea general de ciudadanos, acordó solicitar la realización de una auditoría del trienio 2005–2007 de ese Ayuntamiento, por supuestos malos manejos en los recursos municipales.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórñense a la Comisión Permanente de

Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 24 de julio del año en curso, enviado por representantes de la comunidad denominada el "Extebe", en el que solicitan incorporarse al municipio de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo e infórmesele a los solicitantes que la comunidad el Extebe, no se encuentra reconocida en la División Territorial del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 127/2009, recibido en la Oficialía Mayor el 24 de julio del año en curso, enviado por las autoridades auxiliares del municipio de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, en el que informan de la obra de cambio de sistema monofásico a trifásico de la línea y construcción de la red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de San José Ixtápam, misma que quedó inconclusa, por lo que solicitan la terminación de dicha obra.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su atención túrnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregado al expediente número 236 que se encuentra en estudio en dicha comisión.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 24 de julio del año en curso, enviado por el Administrador Municipal de Chahuities, Juchitán, Oaxaca, mediante el cual expone la situación que pasan las organizaciones productivas de mango, debido al robo del que han sido objeto de este producto, por lo que solicita a este Congreso genere una ley que tipifique como delito grave el robo de frutas.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y túrnese para su conocimiento a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 24 de julio del año en curso, enviado por el Agente Municipal de Guadalupe Chindúa, perteneciente al municipio de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca, mediante el cual solicita se autorice en el presente ejercicio fiscal 2009 los recursos económicos extraordinarios que le corresponde a la agencia, se etiqueten los recursos programados en el próximo presupuesto 2010, clave de localidad, participación de los ciudadanos en las elecciones del ayuntamiento, el reconocimiento y elección de representantes de bienes comunales, de dicha agencia.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y respecto a las dos primeras solicitudes se turnan para su

atención, a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado; en relación a las solicitudes tres y cuatro, se turnan para su atención al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática y al Instituto Estatal Electoral; y en cuanto al reconocimiento y elección de representantes de bienes comunales, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, para su atención.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 24 de julio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán Lagunas, Silacayoapam, Oaxaca, mediante el cual remite proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y tórnese para su estudio y dictamen correspondiente, a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 24 de julio del año en curso, enviado por el Agente Municipal y demás autoridades auxiliares de Santa María Tiltepec, perteneciente al municipio de San Pedro Topiltepec, Teposcolula, Oaxaca, mediante el cual solicitan la desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Topiltepec, debido a diversas irregularidades.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y tórnese para su atención, a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el día 28 de julio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal de San Juan Petlapa, Choapam, Oaxaca, mediante el cual remite proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y tórnese para su estudio y dictamen correspondiente, a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 157/25/07/2009, recibido en la Oficialía Mayor el 29 de julio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Yólox, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, en el que remite la Tabla de Valores Unitarios para Suelo Urbano, Rústico y de Construcción.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Hacienda.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 28 de julio del año en curso, enviado por

el Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, en el cual expone diversas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Regidor de Obras.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y tórnese para su atención, a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número SSO/DAJ/1663/2209, recibido en la Oficialía Mayor el día 29 de julio del año en curso, enviado por el Director Jurídico de Servicios de Salud de Oaxaca, mediante el cual informa sobre el punto de acuerdo aprobado por esta legislatura, relacionado con el programa de revisión de los edificios o locales que sean utilizados para guarderías, instancias infantiles y todo centro educativo privado o público del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y tórnese copia del escrito a los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 29 de julio del año en curso, enviado por ciudadanos del municipio de San Pedro y san Pablo Teposcolula, Oaxaca, mediante el cual solicitan la suspensión provisional y en su momento la desaparición del

Ayuntamiento, por diversas irregularidades que dicen se han venido dando por integrantes del ayuntamiento.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en el Oficialía Mayor, enviado por el Agente Municipal de San Juan del Río, Choapam, Oaxaca, en el que solicita que mientras tanto no se llegue a un acuerdo favorable con el municipio de Santiago Choapam, en cuanto a los recursos económicos que dice les corresponde, se les suspenda la entrega de dichos recursos.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y tórnese para su atención a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Le informo ciudadano Presidente que son todos los documentos en cartera.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Terminados los documentos en cartera se pasa al tercer punto del orden del día.

**LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO
POR EL CIUDADANO LICENCIADO
ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

DEL ESTADO, EN EL QUE ANEXA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Solicito a la Secretaría de lectura al oficio.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

CIUDAD ADMINISTRATIVA,
BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca, a 28 de julio de 2009.

CIUDADANOS DIPUTADOS
SECRETARIOS DE LA LX
LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.

Por este conducto, remito iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular les saludo afectuosamente.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA

LIC. ULISES RUIZ ORTIZ
Rúbrica.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

En virtud de que los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de esta Legislatura, ya cuentan con el disco óptico

correspondiente a estos documentos, someto a consideración de la Asamblea se omita la lectura de la iniciativa, tanto de este tercer punto del orden del día como del sexto punto, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobada la propuesta, acúcese recibo y para su estudio y dictamen correspondiente, tórnese a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Se pasa al cuarto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL QUE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Solicito a la Secretaría de lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

LX LEGISLATURA, GRUPO
PARLAMENTARIO CONVERGENCIA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 29 de julio de 2009.

Oficio 103/09

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LA LX

LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado local Ángel Benjamín Robles Montoya, a nombre de la Fracción Parlamentaria Partido Convergencia, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como en los artículos 24, fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito dirigir a su honorable persona, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA DRÁSTICA CAÍDA DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO PARA INFORMAR DEL ESTADO QUE GUARDA LOS EMPRÉSTITOS QUE HAN CONTRAÍDO LOS MUNICIPIOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2008 Y LO QUE VA DEL AÑO 2009.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente tener por presentado el presente documento, en espera de ser integrado en el orden del día correspondiente.

Sin más por el momento, agradezco su comprensión.

DIP. ÁNGEL BENAJAMÍN ROBLES
MONTROYA

Rúbrica

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Secretaria. En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Gracias Diputado Presidente. Compañeras Diputadas, compañeros legisladores.

Conforme el acuerdo parlamentario, se turnó oportunamente la propuesta que hoy vengo a someter a cada uno de ustedes, no daría yo lectura en esta alta Tribuna del documento que ustedes conocieron desde el día de ayer, sino simplemente, si se me permite puntualizar el por qué consideramos que es fundamental el que esta Soberanía pueda tener en una comparecencia al responsable de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Oaxaca.

Estamos en la última parte de la administración que encabeza Ulises Ruiz, nosotros hemos planteado en el punto de acuerdo dos temas fundamentales, pero hay muchos más que desde nuestro punto de vista, el responsable de esta área del Gobierno Estatal debiese venir para aclararles a los integrantes de la Legislatura.

Durante mucho tiempo, particularmente recuerdo desde que inició esta Legislatura, un servidor, en nombre de los Diputados de Convergencia, ha

subido a esta máxima Tribuna del Estado a plantear su preocupación por temas de índole estrictamente financiero, económico, he hablado sobre el enorme endeudamiento que ha crecido en nuestra Entidad, hemos externado públicamente con documentos en mano, que según datos oficiales del Gobierno Federal, Oaxaca es el Estado de la República que mayor crecimiento presenta respecto de las otras entidades del país, mayor índice de crecimiento, hay otras entidades, Diputado Presidente, pues que tienen una deuda mucho mayor que la de Oaxaca y esto obedece al tipo de economía que tienen, pero nuestro Estado presenta un crecimiento superior desde el punto de vista del porcentaje que cualquier otro Estado de la República, y esto a nosotros nos parece muy preocupante, sobre todo, como lo decía yo hace rato, porque estamos en la etapa final de esta administración, que inclusive ya trae los tiempos adelantados, la próxima elección local para renovar al titular del Ejecutivo es en julio del año que entra, como todos recordamos, porque modificamos la ley, eso hablará inclusive de que habrá un Gobernador electo por un tiempo mucho más amplio del que estábamos acostumbrados; y sin querer entrar demasiado en el terreno de la praxis política, sí sabemos que cuando hay un Gobernador electo, luego el Gobernador en funciones ya no tiene toda la fuerza que desde un principio se tiene, eso pasa en Oaxaca y en cualquier otra parte del país.

Pero yo toco el punto, Diputado Presidente, compañeras, compañeros Diputados, porque en este último tramo que falta de la administración pública, el tema del endeudamiento, el tema del desempeño financiero es un índice importante para poder verificar cómo

vamos avanzando en esta materia, demuestra que en Oaxaca vamos mal. Una importante revista de carácter financiero del país, con expertos en la materia, muy reconocidos, demuestra en un estudio que Oaxaca ha caído nueve puntos en el índice de desempeño financiero y eso tan solo, tan solo si se habla del período 2005-2007, si este estudio se amplía, seguramente se hará próximamente, respecto de los últimos años, meses de esta administración, seguramente Oaxaca caerá mucho más; y es importante, por lo tanto tener al Secretario de Finanzas para que explique a esta Soberanía qué está pasando, porque dicen los expertos que ubican a Oaxaca en estos lugares muy lamentables de desempeño financiero, en un análisis que se hace de todas las entidades del país, que esto se debe, entre otras cosas, al enorme endeudamiento que existe en Oaxaca.

Nosotros sabemos, porque aquí se votó, con el voto de la oposición por cierto, que se le dio un cheque en blanco al Gobierno del Oaxaca, a los gobiernos Municipales para que vía el apoyo del Secretario de Finanzas, los municipios pudieran contratar empréstitos, y es hora que no sabemos todavía qué es lo que ha pasado y yo creo que esos temas pues aquí debe venir a responderlos el Secretario de Finanzas.

Se dice en este estudio, voy a dar lectura a un par de párrafos, nada más, se dice en este estudio que el desempeño financiero de Oaxaca ha caído fundamentalmente por el fuerte crecimiento de su endeudamiento, que tiene comprometido, entonces, una gran parte de los ingresos propios y de los recursos federales para poder hacer frente a ese endeudamiento, también a que el gasto corriente ha aumentado,

aquí lo hemos denunciado en incontables ocasiones, y que se ha venido reduciendo el ahorro interno.

También se habla que Oaxaca, junto con otras entidades, han bajado en este índice, han perdido posiciones porque han tenido que enfrentar serias limitaciones para reducción de sus gastos, insisto, porque bajaron el ahorro interno o como en el caso de Oaxaca, porque han tenido una alta carga por el servicio financiero de su endeudamiento, es decir, que han contratado altos niveles de deuda y además no han podido incrementar sus ingresos al mismo ritmo requerido.

En estos días nos hemos amanecido con noticias que producto de la crisis internacional que ha afectado a nuestro país, hay una gran reducción a nivel nacional de más de 50 mil millones de pesos y por supuesto que en Oaxaca eso nos tiene preocupados, no conozco los datos concretamente, pero debemos andar por el orden de los mil millones de pesos. Bueno, pues este tema de cómo ha caído Oaxaca en su desempeño financiero, cómo ha crecido el endeudamiento, son temas fundamentales que pensamos nosotros debe venir aquí a argumentar, a poder explicar el Secretario de Finanzas.

A menos de dos años de que se termine esta administración, Convergencia demanda a Ulises Ruiz sanear las finanzas públicas de Oaxaca y creemos que el Secretario de Finanzas debe venir aquí a hablar de esos temas, no es posible que no pase nada cuando vemos que este Gobierno inició con una deuda alrededor de los 500 millones de pesos y hoy ronda los 7 mil millones de pesos, considerando todos los que son compromisos financieros, una deuda pública como tal

de más de 4 mil millones de pesos, más otros compromisos financieros que finalmente también son deuda, porque tenemos que enfrentarlos, y urge que se venga a explicar aquí por parte del responsable del Gobierno de Oaxaca, cómo esta administración se va a comprometer a sanear las finanzas públicas, porque la crisis todavía no empezamos a sentirlo con todo su peso en nuestra Entidad.

Esas notas que vemos, que se difunden de que el INEGI reconoce cómo la economía viene cayendo a nivel nacional, todavía no termina de sentirse en nuestro Estado, las remesas que van dejando de llegar, porque allá nuestros paisanos, allende las fronteras, también enfrentan problemas, nos obligan Diputado Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros a tratar este tema con urgencia, y por eso estamos planteando la comparecencia del Secretario de Finanzas, responsable en la materia de este y muchos otros temas, que urge que esta Soberanía conozca para que también pueda proponer algunos esquemas de solución.

Yo diría que el gran compromiso, que el gran compromiso de esta Soberanía, debiese ser coadyuvar con las instancias de Gobierno para sanear las finanzas públicas de Oaxaca, que hoy como lo demuestran los índices financieros a los que me he referido, cómo lo demuestran los documentos oficiales que hablan de la deuda pública, como seguramente hablarán los datos que debiese darnos el Secretario de Finanzas respecto de las deudas de los municipios que a través de él, por los decretos que aquí se aprobaron, en los que ha tenido él que participar, pues todo eso nos debe llevar, primero a conocer los datos y después a buscar soluciones.

Creo que sería poco responsable, después de conocer el planteamiento por genérico que sea en este momento, el no llamar al Secretario de Finanzas a una comparecencia seria, respetuosa, pero donde nos permita ver la verdad de lo que está pasando, de lo que está pasando en la entidad y los problemas que estamos enfrentando, ya no solamente los de este endeudamiento, no solamente el desempeño financiero tan pobre que se viene teniendo en Oaxaca, sino también la crisis económica y esa pérdida de más de mil millones pesos producto de una reducción presupuestal que está afectando a Oaxaca.

Yo conmino respetuosamente a las compañeras Diputadas de esta Sexagésima Legislatura, a los compañeros legisladores que están presentes en este Pleno, que aprobemos el que a la brevedad se presente el Secretario de Finanzas, para que pueda responder a las preguntas que en este sentido he vertido y que seguramente se enriquecerán con la participación de las y los Diputados de esta Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Benjamín, en los términos que señala el artículo 72 del... Perdón Diputado, adelante Diputado Wilfredo.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra, compañeros Diputados, compañeras Legisladoras.

El asunto que se trata no es un asunto menor y voy a explicar por qué. En las primeras negociaciones que se dieron en el mes de noviembre en últimos días de noviembre cuando tomamos protesta y subsecuentemente el pasado noviembre en reiteradas ocasiones la oposición ha solicitado que el Secretario de Finanzas comparezca, para que explique algunas cuestiones que necesariamente debemos de estar enterados.

La petición verbal no ha sido aceptada toda vez que se esgrime o se arguye que pues él no tiene nada que informar, simplemente es un administrador, de tal suerte que siempre se ha tenido al Secretario de Finanzas como en una especie de nicho, immaculado e inviolable. Creo que después de votar la Cuenta Pública, que el PRD votó en contra, nosotros encontramos distintas inconsistencias como señalé en su oportunidad, y entre ellas el asunto de la deuda pública, comentamos bastante sobre la deuda pública, yo fui muy claro y específico para dilucidar de que se trata un PPS, por ejemplo, porque unos días anteriores a que se votara la Cuenta Pública, estuvo aquí quien en ese momento era el recargado del despacho de la Secretaría de Finanzas; quien estuvo aquí creo o tengo al impresión que minimiza, en su caso, a los Diputados de la oposición y cree que no comprendemos o cree que nos chupamos el dedo, porque nos presentó un documento ad hoc a él, y las preguntas que le hicimos no atinó a responderlas o no sabía o no quería o no podía responderlas.

De tal suerte que el asunto que nos ocupa es un asunto muy importante, ¿por qué? Porque el titular del Ejecutivo siempre ha dicho que tiene un compromiso con la

transparencia, es el momento en el que tiene que decirlo y no es la primera vez que lo menciono. Necesitamos saber como están los indicadores macro económicos del Estado, necesitamos saber con precisión cuáles son los criterios que aplica el Secretario de Finanzas para la distribución y en su caso la redistribución que hace de las finanzas públicas, es decir, del dinero.

Me parece que tiene que venir en alguna ocasión para que se le pueda preguntar, no creo, no aprecio que los Diputados de la mayoría se opongan, porque sería contrario a la transparencia que tanto se dice y que algunos Diputados incluso dicen que se divierten cuando la oposición sube a Tribuna, en este caso no es un asunto de diversión, más bien es un asunto de transparencia, y aquel que dice que quiere transparencia y la pregona, está obligado a impulsarla; en ese sentido un servidor en particular va a votar a favor de esta propuesta y desde luego compañeros pido que todos lo hagamos. Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Wilfredo. En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea, si se turna a la Gran Comisión, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Desechada. Se pasa al quinto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO

FELIPE REYES ÁLVAREZ, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA DE MANERA URGENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, SE OTORGUE PROTECCIÓN, ASILO O REFUGIO A QUIENES LLEGUEN A TERRITORIO NACIONAL, PROVENIENTES DE HONDURAS.

Solicito a la Secretaría de lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

DIP. INGENIERO FELIPE REYES ÁLVAREZ.

DOCUMENTO 52/09

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 29 de julio de 2009.

CIUDADANO DIPUTADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.

Por este medio, me permito solicitar su valioso apoyo, para que se incluya en el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, a celebrarse el 30 de julio del año en curso; punto de acuerdo que presenta la Fracción Parlamentaria del PRD, para solicitar que se otorgue protección y en su caso, asilo o refugio a quienes lleguen a territorio nacional, provenientes de Honduras.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ.”
Rúbrica

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Secretaria. En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al Diputado Felipe Reyes Álvarez.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Honorable Asamblea. En el ejercicio de nuestro derecho de iniciativa, me permito someter a consideración de todos ustedes un punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución.

De todos es conocida la situación en que se encuentra hoy un país como lo es Honduras, y esto pues establece la prevalencia de la situación de los migrantes centroamericanos en nuestro territorio nacional. Hemos sido insistentes en que las condiciones de desamparo en las que transitan nuestros hermanos centroamericanos, debe de cambiar. También que es una responsabilidad del Estado Mexicano, garantizar el respeto a los derechos universales de las personas, como lo establece el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tal vez la cuestión o el tema pudiera resultarles reiterativo, pero hay que estar concientes de que hasta que no se

observe que esta situación mejora, es indispensable seguir hablando de esta situación, porque nuestros connacionales también son víctimas de malos tratos, de discriminación y violencia por su condición de migrantes.

Es por ello que este llamado es una forma de pedir que la situación cambie, que aquéllos que son invisibles, que no tienen voz por el hecho de ser extranjeros y pobres en cualquier parte del mundo, deben de ser escuchados y para ello es indispensable empezar por los más próximos, quienes se encuentran en nuestra Entidad Federativa, en nuestro país. Es por ello que las poblaciones y los territorios fronterizos deben ser seguros y deben de estar contemplados en los programas de seguridad pública.

Es inaceptable lo que sucede, que se admita como una situación natural que en territorio mexicano, quienes transitan sean vejados y privados del escaso dinero que traen consigo. Es imperativo asegurarnos como Estado que nuestro territorio deje de ser percibido como tierra de nadie, y que los seres humanos que lo transitan no lo encuentren como un espacio de tortura y de impunidad.

El tema migratorio, desde luego que tiene muchas aristas, pero por lo mismo debe dársele la importancia dentro de la política pública, es necesario analizar la posibilidad de cambiar o reestructurar la institución obligada a atender esta problemática de ex profeso, que esto sea en base a la evaluación de su desempeño para que los ciudadanos y los migrantes reciban atención con capacidad y con eficiencia, para demostrar que no se trata simplemente de una dependencia empleadora sin mayores resultados.

Los ciudadanos exigen conocer si las instituciones son útiles a la sociedad o no, porque de lo contrario hay que emplear los recursos destinados a ellas, para aplicarlos en proyectos como los que está sosteniendo la sociedad civil para proporcionar ayuda directa a los migrantes en estado crítico. Es por ello que urgimos a que se revise y se ajuste a la realidad la política migratoria que ha seguido el Gobierno Mexicano en donde la premisa sea otorgar trato humanitario y justo a todos, en nuestro territorio y fronteras, además de acciones para evitar que nuestros compatriotas sufran violencia, discriminación y maltrato en la frontera norte.

Para todos es conocida la situación que está viviendo la nación hondureña, por el golpe de estado del 28 de junio, lo que ha generado como consecuencia que más hombres, más mujeres y más niños se vean obligados a salir de su país, y en su desesperación ponen en riesgo la vida en su intento por obtener refugio, o en su caso, llegar a los Estados Unidos de América. Hay que reconocer que en este tema, las organizaciones de la sociedad civil están haciendo su parte en cuanto ayuda y en cuanto a la denuncia pública, con los recursos que tienen a su alcance y seguramente con más voluntad que con apoyos.

Lo anterior obliga a que en los distintos ámbitos de Gobierno también se actúe, es necesario que se brinde protección, y en su caso, asilo o refugio a quienes lleguen a territorio nacional. En nuestra Legislación se encuentra contemplada la figura legal de refugiado, a quien la fracción VI del artículo 42 de la Ley General de la Población, lo define como el extranjero que huyendo de su país de origen para proteger su vida, seguridad o libertad, cuando haya sido amenazado

por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado el orden público y que ingresen a territorio nacional.

Asimismo, el Reglamento de la Ley General de Población también establece los requisitos para este supuesto de solicitud de refugio. Esto quiere decir que en México la Ley contempla la posibilidad de proteger a las personas que por circunstancias extremas, como las descritas, requieran permanecer en nuestro país, aunado de que a lo largo de la historia, México siempre ha sido una Nación hospitalaria, por lo que conjuntando con la existencia de personas a quienes cuya situación es apremiante, al grado de que sus vidas están en riesgo, pues en su país se han suspendido las garantías constitucionales.

En razón de todo lo expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las Diputadas y a los Diputados, que se someta a consideración de este Pleno, como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera urgente a las dependencias federales, Secretaría de Gobernación e Instituto Nacional de Migración, para que faciliten los trámites para la estancia legal en nuestro país de los migrantes de nacionalidad hondureña, en particular, a quienes presenten solicitud en calidad de refugio o asilo, y asimismo, para que instruyan a los servidores públicos de todos los niveles a fin de que brinden sus servicios

con diligencia, probidad y respeto a los derechos humanos de todos los migrantes.

Les pido, compañeras Diputadas y Diputados, puedan conceder su voto aprobatorio a este planteamiento que acabamos de hacer. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Felipe, tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):
(Desde su curul)

Desde mi lugar señor Presidente, mire, la realidad es que el tema que aborda el Diputado Felipe Reyes es un tema muy complejo, involucra materias de derechos humanos, pero también de derecho internacional, en que ninguno de nosotros somos especialistas. En principio no nos oponemos a que México siga brindando lo que ha sido tradicional, de ser un país receptor de refugiados de orden político, básicamente; sin embargo, pues yo creo que legislar sobre las rodillas en este caso, aprobar un punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución, sin tener las consideraciones, digo, de esta materia, el derecho internacional, que son bastante complejas, no abonaría al prestigio de este Congreso, máxime cuando nuestro país desde el primer momento en que se suscita el golpe de estado, lo rechaza y lo condena, retira inmediatamente a su embajador, esto no significa que los hermanos hondureños que tengan intención de buscar asilo político, no encuentren servicios en la embajada mexicana, porque está a cargo del

encargado de negocios e igualmente, México, desde el primer momento, brindó salvoconductos diplomáticos a la Canciller hondureña y recordamos que la Canciller viajó con el Presidente de la República, Felipe Calderón, a Costa Rica, a la Cumbre de Río, precisamente, y México está ofreciendo ayuda a la embajadora del Gobierno y a la Embajada del Gobierno de Honduras, a la Embajadora acreditada correctamente por el Gobierno del Presidente Celaya; y entonces, yo sí consideraría que este tema, por su importancia e insisto, por la naturaleza del tema de la materia y la complejidad de la misma, se tratara en las comisiones respectivas, no como de urgente y obvia resolución para que los términos legales fueran precisos y concretos, sobre las leyes que en materia de emigración e inmigración y sobre los extranjeros perniciosos, habla el Título Primero, Capítulo primero de las Garantías Individuales, el artículo once de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es cuanto.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Alfredo, tiene el uso de la palabra el Diputado Zenén Bravo Castellanos.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos (CONVERGENCIA):
(Desde su curul)

Gracias por el uso de la palabra desde mi lugar.

La ubicación geográfica de nuestro país, lo ha convertido prácticamente en un lugar de tránsito de hombres y mujeres migrantes de los países de Centroamérica que buscan una alternativa a sus condiciones de miseria y pobreza y que

pretenden arribar a los Estados Unidos, y de esto, pues hemos estado informados permanentemente de una gran cantidad de hombres que en su paso por el territorio mexicano son vejados en sus derechos humanos.

El caso que hoy se presenta pues es similar a lo que se vivió en la década de los 80's cuando las guerras civiles en el Salvador, en Guatemala, intensificó la oleada migratoria hacia nuestro país. Hoy con lo que sucede en Honduras, yo creo que no es un problema ordinario, es un caso especial y si el Gobierno Federal, el propio Poder Legislativo Federal ha tomado posición ante este hecho, yo creo que una formalidad legal que puede resolverse a través de los asesores o expertos, yo creo que puede esto a lo mejor salvar el espíritu de la propuesta que plantea el Diputado Felipe Reyes, se trata de que este Congreso tome una posición con sensibilidad política, humanística, ante lo que está ocurriendo en Honduras y que seguramente va a intensificar el flujo de migrantes a nuestro territorio y que se vea como un caso especial, dada la situación interna que prevalece en ese país, donde los sectores oligárquicos, pues han mediante la bota militar, están quitando del poder a un civil que pues respetable, la forma en que el pretendía conducir los destinos internos de Honduras, pero desde nuestro punto de vista el simplemente pretendía profundizar algunos mecanismos democráticos de consulta a la población, que obviamente los oligarcas de ahí vieron que afectaba sus intereses, pero es cosa de ellos y desde luego que tenemos que ser solidarios con los problemas que padece hoy fundamentalmente la población civil y que insisto, va intensificar el flujo migratorio a nuestro territorio; yo creo que las autoridades de Gobernación y de

Migración, pues deben atender a un pronunciamiento de este Congreso que se expresa a través de un punto de acuerdo y el cual nosotros respaldamos totalmente. Es cuanto.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Zenén, tiene el uso de la palabra la Diputada Perla.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Gracias señor Presidente. Llama mi atención, compañeras y compañeros Diputados, algo que considero incongruente.

En primer lugar considero incongruente que en el último párrafo, antes de llegar al punto tercero, se esté mencionando que urgimos que se revise y se ajuste a la realidad la política migratoria que ha seguido el Gobierno Mexicano, en donde la premisa sea otorgar trato humanitario y justo a todos en nuestro territorio y fronteras y acciones para evitar que nuestros compatriotas que sufran violencia, discriminación y maltrato en la frontera norte.

No obstante, en el segundo párrafo de la última hoja, está reconociendo el proponente del punto de acuerdo, que en México la ley contempla la posibilidad de proteger a las personas, etcétera, que a lo largo de su historia México ha sido una nación hospitalaria y respetuosa de la soberanía de otras naciones, lo que se conjunta con la existencia de personas a quienes cuya situación es apremiante, al grado de que sus vidas están en riesgo, pues en su país se han suspendido las garantías constitucionales.

Dicho en otras palabras, se urge un trato humanitario para todos los que en este momento, por las razones obvias que conocemos, tengan que salir de Honduras, pero se reconoce, al mismo tiempo, la benevolencia, la hospitalidad y el trato que México ha dado a todos los extranjeros en similitud de condiciones.

Por otra parte, se menciona repetidamente la existencia de la Ley de Población, a la que definitivamente y a otros ordenamientos, tenemos que ajustarnos; yo quiero traer a colación el caso de Chile, cuando en aquella ocasión, por otro golpe de estado se mató al Presidente en Palacio, fue algo espectacular, y más tarde, con esta hospitalidad que aquí se pondera de los mexicanos, aquí encontraron refugio un gran número de chilenos y los tuvimos ocupando grandes cargos en el Gobierno Federal, en los Gobiernos Estaduales, los tuvimos en el Magisterio, tuvimos escritores incluso que aquí se hicieron notorios, etcétera.

Considero, por todo esto, que dada la hospitalidad, la existencia de leyes, que ya como lo dijo el Diputado Ahuja, se ha iniciado ese trato humanitario, se está protegiendo a los ciudadanos, quizá no deba de tener razón de ser esto, o en última instancia, hacerle un agregado para ceñirnos a nuestra Ley, tenemos leyes que hablan y que condicionan el acceso de extranjeros en las condiciones aquí planteadas; luego entonces, si ustedes consideran que hay incongruencia, si ustedes consideran como yo lo veo que todo está protegido, se está siguiendo, para qué abundar en algo que a la perfección está haciendo el Gobierno de la República Mexicana. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Perla, tiene el uso de la palabra el Diputado Saulo Chávez.

El Diputado Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Ciudadanas y ciudadanos Diputados.

De entrada, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional está de acuerdo con este tema, con este exhorto, pero no por ello no haremos las siguientes puntualizaciones, y en particular y desde mi modesto punto de vista, estoy por supuesto con lo que aquí se ha dicho por la Diputada Perla Woolrich, y sobre todo con lo que aquí ha comentado el Diputado Alfredo Ahuja, en el sentido de que tiene que enviarse a comisiones para que ahí los conocedores del derecho internacional público, los asesores, nos puedan indicar el camino para ello.

Es de fundamental importancia este tema, y bueno, en muchas ocasiones y en muchos debates los Diputados, tal vez nos rebase un poco la realidad, a mi me corresponde el Distrito de Ciudad Ixtepec y nosotros vivimos pues la violencia que se genera con el tema de los inmigrantes y, bueno, que no todos los inmigrantes son personas educadas, sino que también hay un grupo, afortunadamente pequeño, que se dedica, pues también a la delincuencia y más viniendo, desgraciadamente, de algunos países de Centroamérica, que como ustedes bien saben, esa zona, con excepción de Panamá, tal vez, en alguna medida, y sobretodo Costa Rica, que es un país muy civilizado, de un desarrollo que debe valorarse con Instituciones políticas, con instituciones de estado muy

fuertes, que no está en concordancia, por supuesto, con los otros países, esos países que no es precisamente la situación de Honduras pero sí de algunos vecinos suyos, pues vienen de una etapa, de un cambio generacional, vienen de unas generaciones de lucha intestina, de guerra civil, etcétera, y que por lo tanto sus instituciones, sobretodo sus instituciones educativas, sus instituciones familiares están muy depauperadas; y pues no podemos olvidar este punto compañeras y compañeros Diputados, y bueno, ya sabemos que quienes llegan acá, pues seguramente lo hacen las más de las veces, en estos casos para poder proteger sus vidas, y en la mayoría de los casos como tránsito, porque todo mundo, todas las persona que de ahí vienen, pues su objetivo es buscar el famoso sueño americano, entonces aquí estarían de paso y por lo mismo debemos ponerle mucha atención.

Siento y la Fracción Parlamentaria del PRI está de acuerdo en que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado están atendiendo, de cualquier forma este tema, con estas instituciones a las que también tenemos, por supuesto, que hacerles este exhorto, pero no queremos dejar de reiterar que están cumpliendo con su trabajo, el Instituto Nacional de Migración, la misma Secretaría de Relaciones Exteriores, que se ha visto entre la espada y la pared por atender un tema donde para México y sobretodo para nosotros, Diputadas, Diputados debemos ponerle mucha atención, porque quiero decirles que existe la Doctrina Estrada, es muy difícil intervenir en asuntos de otros países para el Estado Mexicano; acá se ha intentado a través del Gobierno Federal hacerlo en un sentido más que nada político, un sentido tal vez más humanitario y porque no cunda ese ejemplo que también

tendríamos que analizar, porque aquí he escuchado y se ha leído y se ha escuchado en muchos medios de comunicación, con muchos analistas, afortunadamente no todos, del tema del golpe de estado.

Bueno, el mismo tema del golpe de estado es muy difícil de dilucidar, no sabemos si verdaderamente fue un golpe de estado porque no cumple con las características de acuerdo a la teoría del derecho, a la teoría de la ciencia política, en el sentido de que haya sido un golpe de estado, ¿por qué?, porque bueno ahí el Congreso hondureño decidió, decidió el Poder Judicial y bueno, decidieron que ya no siguiera en su último tramo, que es de algunos meses, nada más, este Presidente que ahora está tratando de retornar pero que, bueno yo les comento, que está aún a discusión el hecho de que si es o no un golpe de estado, cosa que a nosotros tampoco nos compete.

Pero entonces creo que es fundamental que sí hagamos este exhorto, pero que primero pase a la revisión en la Comisión de Asuntos Migratorios, estamos de acuerdo con la propuesta del Diputado Felipe Reyes, seguramente, bueno aquí se ha escuchado que está de acuerdo el PAN que está de acuerdo el PRI, y por lo tanto, señor Presidente, le pediría que pusiera a consideración el que se regrese a la Comisión, se discuta, se analice y se pueda dar un dictamen para dicho exhorto, sopesado, interesado, analítico y que tome por supuesto en cuenta también el tema de la seguridad nacional de México. Muchas gracias señor Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Saulo Chávez, tiene el uso de la palabra el Diputado Félix.

El Diputado Félix Antonio Serrano Toledo (PRD):

Con el permiso de la Mesa Directiva, el Presidente, compañeros, compañeras Diputados.

Efectivamente, la política internacional de México ha sido de apertura y de sensibilidad ante los asuntos internacionales, ante las represiones internacionales, los genocidios y ha abierto las fronteras a un sin fin de migrantes y ha un sin fin de ciudadanos de distintos países, cuando en sus países tienen guerras, tienen represión y tienen genocidios como en el caso de Chile, que no fue nada espectacular la muerte de Salvador Allende.

En este caso, por ser también de la región y de Ixtepec y en el caso concreto de los migrantes hondureños, es un asunto no de leyes sino más de derechos humanos. En días pasados existe un asilo o un refugio para refugiados en el municipio de Ciudad Ixtepec, donde llegan 12 migrantes hondureños, llega la policía no se identifica quienes son, se llevan a los 12 hondureños, cuando hay de distintas nacionalidades y aparecen únicamente seis.

Yo creo que el asunto que se va a presentar y no es un asunto nada más del país, sino que en concreto del Estado de Oaxaca, porque empieza en el famoso tren que viene de Centroamérica, que entra en Chahuites y viene terminando donde termina el Estado de Oaxaca, adelante de Matías Romero, es ahí donde se da este asunto de discriminación hacia los migrantes extranjeros.

Efectivamente, el Gobierno del Estado que hasta el día de ayer apoyó una casa de refugio en Matías Romero, que la acaban de inaugurar no había tocado el tema, no había tocado el tema ni el Gobierno Federal también, existen instituciones, la migración, la policía federal pero también hay que ver y hay que ser concientes como existen las policías también extorsionando a los migrantes no, o sea, como son asaltados los migrantes. Yo creo que lo que estamos tratando de hacer es poner los ojos y dar una propuesta humanitaria, no nada más, ahí si quisiera generalizar, ahorita el flujo de migrantes es más de hondureños por la situación que vive el país, pero no nada más son los hondureños.

Yo le pediría al compañero de mi fracción, el compañero Felipe que hace la propuesta, de que centremos el exhorto y concreticemos que el problema lo tenemos en Oaxaca, y que de aquí como ser paso obligado para la mayoría de los migrantes que entran en el principalmente en el famoso tren que sale de Centroamérica y que el último municipio que toca del Estado de Chiapas es Arriaga, centralizar el asunto en nuestro Estado del recorrido que hacen estos migrantes. Ahorita no existen organizaciones del Gobierno del Estado ni del Gobierno Federal que le vayan dando seguimiento a este tipo de situación que se presenta en nuestro Estado y que ha acabado en muertes, en mutilaciones, en violaciones, en una serie de cuestiones que no nada más los hacen la banda de la mara salva trucha, ¡eh!, los hacen bandas también de mexicanos; entonces esa atención es la que tendríamos que poner en claro y ser sensibles ante ese tipo de situación. Es todo.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Félix, tiene el uso de la palabra el Diputado Felipe.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):

(Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente. Bueno, agradeciendo el apoyo y el respaldo de los ciudadanos Diputados, considero posible el hecho que efectivamente deje de considerarse la propuesta como asunto de urgente y obvia resolución y pase a la comisión respectiva. Solamente quisiera ampliar también en el tema que seguramente, Diputada Perla, no se trata de una postura de México ante los países que están en situaciones difíciles de carácter político, como es el caso, porque en eso entendemos la buena intención; se trata de que en la aplicación de las leyes que aquí tenemos en México, éstas por lo general no se observan.

Usted sabe muy bien que recientemente el Congreso de la Unión exigió la comparecencia de la titular del Instituto Nacional de Migración, por eventos donde se señala violencia contra los inmigrantes, vinculación en el origen, en el tránsito y en la explotación sexual de funcionarios de esa Institución que seguramente son menores, pero que sí concurren ese tipo acciones y que eso es lo que tenemos permanentemente que estar señalando; de hecho nos preocupa de gran manera que ante esos cuestionamientos que se hicieron con la titular del Instituto, ella señaló que estos problemas eran males de la humanidad que México no puede erradicar.

Por eso insistíamos un poco en la situación de que es necesario revisar el

actuar de esa Institución, coincidimos, por supuesto, que tenemos los soportes legislativos necesarios para brindar protección a los migrantes que por situaciones difíciles como las que hoy viven los hondureños, puedan ser aceptados, el problema es su aplicación.

Finalmente cambio la propuesta, la postura, Diputado Presidente y que pase a comisión el tema.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado. En atención a lo solicitado por el Diputado Felipe, que fue el Diputado que presenta la iniciativa, y en virtud de que él había solicitado que fuera de urgente y obvia resolución, y ahora el mismo solicita que se retire, en los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se turna a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobada, túrnese para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios.

Se pasa al sexto punto del orden del día.

LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 147, 148 Y 155 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JESÚS LÓPEZ CEJA.

Solicito a la Secretaría dé lectura al oficio.

La Secretaría va a dar cuenta con el primer Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al municipio de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

COMISION PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 404

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 25 de junio de 2009, fue turnada a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha 19 de junio de 2009, suscrito por el Presidente Municipal Interino de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oax., por el que envía documentación relativa a la renuncia del Regidor de Seguridad, así como acta de cabildo donde se autoriza la renuncia y se propone para cubrir el interinato a su suplente, lo anterior para los trámites correspondientes.

Del análisis y estudio realizado al escrito de referencia, esta Comisión Permanente de Gobernación se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 23 de junio de 2009 fue recibida en la Oficialía de Partes de este H. Congreso del Estado, el escrito fecha 19 de junio de 2009, suscrito por el suscrito por el Presidente Municipal Interino de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oax., por el que envía documentación relativa a la renuncia del Regidor de Seguridad, así como acta de cabildo donde se autoriza esa renuncia y se propone para cubrir el interinato a su suplente.

Anexa a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a).- Copia del escrito de fecha 1° de junio de 2009, suscrito por el C. ALBERTO RUIZ, en el que solicita al H. Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oax., su renuncia formal al cargo de Regidor de Salud de ese Ayuntamiento.

b).- Copia del Acta de Acuerdo de Cabildo de fecha 3 de junio de 2009, donde se aceptó la renuncia del C. ALBERTO RUIZ, al Cargo de Regidor de Seguridad de ese Municipio, y se nombró a su suplente C. VICTORINO PÉREZ, como Regidor de Seguridad de ese Ayuntamiento.

c).- Copia del escrito de fecha 3 de junio de 2009, por el que el Presidente Municipal de San Ildefonso, Amatlán, Miahuatlán, Oax., extiende al C. VICTORINO PÉREZ su nombramiento como Regidor de Seguridad, para el Periodo que comprende del 3 de junio de 2009 al 31 de diciembre del 2010.

d).- Copia del Acta de Protesta de fecha 03 junio de 2009, donde el C. MARTÍN SALINAS, le toma la protesta al C. VICTORINO PÉREZ, al Cargo de

Regidor de Seguridad del Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

e).- Copia de atestado de nacimiento del C. VICTORINO PEREZ, expedido por el Oficial Itinerante del Registro Civil de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, de fecha 19 de junio de 2008.

f).- Copia de la Credencial Para Votar con Fotografía del C. VICTORINO PÉREZ, expedida por el instituto Federal Electoral, con número de registro 0911109056456.

2.- Obra en el Archivo de este Honorable Congreso del Estado, en el Expediente Electoral, la Constancia de Mayoría de elección de usos y costumbres del Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de fecha 18 de septiembre de 2008, en el que aparece el C. ALBERTO RUÍZ, como concejal propietario y el C. VICTORINO PEREZ, como concejal suplente, de ese ayuntamiento, se extrae copia y se agrega al expediente.

3.- De conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que suscribe, la documentación para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado; 26 y 29 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 29, 30, y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, otorga pleno valor probatorio a las documentales anexas al escrito de fecha 19 de junio de 2009, suscrito por el C. MARTÍN SALINAS, Presidente Municipal de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oax., en el que comunica la renuncia del C. ALBERTO RUIZ, al cargo de Regidor de Seguridad de ese Municipio y el nombramiento en su lugar de su suplente C. VICTORINO PÉREZ, quien aceptó el cargo y rindió la protesta de ley correspondiente. Pruebas documentales que son suficientes para que el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declare procedente la renuncia concedida al C. ALBERTO RUIZ, al cargo de Regidor de Seguridad, así como el nombramiento del C. VICTORINO PÉREZ como Regidor de Seguridad de ese Honorable Ayuntamiento, para el periodo que comprende del 3 de junio de 2009 al 31 de diciembre del 2010, en los términos calificados por el Ayuntamiento en usos de sus facultades que le otorga el artículo 26 de la Ley Municipal, actuación que esta Comisión considera legal, por lo que no existe impedimento para proponer al Congreso del Estado que se acredite en sus términos el contenido de dicha acta de sesión del Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, y que el suplente VICTORINO PEREZ, asuma el cargo respectivo.

En este sentido, la Comisión Permanente de Gobernación, emite el siguiente:

D I C T A M E N

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX Constitución Política del Estado, 26 y 29 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se estima pertinente que el Honorable Congreso del Estado, declare procedente la renuncia presentada por el C. ALBERTO RUIZ, al cargo de Regidor de Seguridad del Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, y que el C. VICTORINO PÉREZ, asuma el cargo de Regidor de Seguridad de ese Honorable Ayuntamiento, para el Periodo que comprende del 3 de junio de 2009 al 31 de diciembre del 2010.

Por lo antes fundado y motivado se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos calificados por el Honorable Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 y 29 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del C. ALBERTO RUIZ, al cargo de Regidor de Seguridad del Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, y declara

al C. VICTORINO PÉREZ, Regidor de Seguridad de ese Honorable Ayuntamiento, para el Periodo que comprende del 3 de junio de 2009 al 31 de diciembre del 2010.

Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, y al Director de Gobierno; para los efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 28 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ
Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias ciudadano Secretario. Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba

de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el segundo Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 417

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 16 de julio de 2009, fue turnado a esta

Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha 10 del mismo mes y año, suscrito por el Presidente y Secretario Municipal del Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, en el que notifican que en sesión ordinaria concedieron licencia al Síndico Procurador Municipal y al Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, integrantes de su Ayuntamiento, y llamaron a los Suplentes para que ocuparan los cargos de manera interina.

Del análisis y estudio realizado a la notificación que presentaron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Fue recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, con fecha 14 de julio de 2009, el escrito de fecha 10 del mismo mes y año, suscrito por el Presidente y Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, mediante el cual notifican que en sesión ordinaria de cabildo se concedió licencia al Síndico Procurador y al Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes de su Ayuntamiento, y llamaron a los Suplentes para que asuman la responsabilidad en el desempeño de los cargos que el cabildo les asigne de manera interina.

Obra agregado a su escrito las siguientes pruebas documentales, consistente en:

a).- Acta ordinaria de cabildo de fecha 7 de julio de 2009, mediante la cual el cuerpo colegiado municipal de San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, deliberaron y acordaron precedente las licencias indefinidas presentadas por el C. JAVIER RONQUILLO SARMIENTO, Síndico Procurador y el C. ROSENDO CLARA, Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes, a sus cargos del Ayuntamiento citado, así también, acordaron que el C. ERIC RAYGOZA DOLORES, Regidor de Educación, Cultura, Espectáculos y Deportes, ocupe el cargo de Síndico Procurador, el C. CIRO FLORENTINO MANUEL, Concejal Suplente del C. JAVIER RONQUILLO SARMIENTO, Síndico Procurador, ocupe el cargo de Regidor de Educación, Cultura, Espectáculos y Deportes, y el C. JUAN BARTOLO FELIPE, Concejal Suplente del C. ROSENDO CLARA, Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes, ocupe el cargo de esa Regiduría.

b).- Escrito de fecha 07 de julio de 2009, dirigido al C. Presidente Municipal Constitucional de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, para que por su conducto lo presente a ese H. Ayuntamiento, suscrito por el C. JAVIER RONQUILLO SARMIENTO, Síndico Procurador, por el que solicita licencia para separarse del cargo que venía desempeñando en el Ayuntamiento mencionado, por problemas familiares y de salud que le impiden continuar y terminar con el cargo.

c).- Escrito de fecha 07 de julio de 2009, dirigido al C. Presidente Municipal Constitucional de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, para que por su conducto lo presente a ese H.

Ayuntamiento, suscrito por el C. ROSENDO CLARA, Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes, por medio del cual solicita licencia para separarse del cargo que venía desempeñando en el Ayuntamiento citado, por motivos de problemas familiares y de salud que le impiden continuar y terminar con el cargo.

2.- En el Archivo de este Honorable Congreso del Estado, obra constancia de mayoría y validez, bajo el régimen de partidos políticos, de la elección de Concejales del Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, y se corrobora que el C. ERIC RAYGOZA DOLORES fue electo como concejal propietario, y los CC. CIRO FLORENTINO MANUEL y JUAN BARTOLO FELIPE, como concejales suplentes del citado Ayuntamiento, de la documentación se extrae copia y se anexa al expediente para que obre como constancia.

3.- Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados de esta Sexagésima Legislatura del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que suscribe, la documentación para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado; 26 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo

con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 29, 30, y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, en el estudio de las documentales del expediente, otorga pleno valor probatorio al acta de cabildo de fecha 7 de julio de 2009, en la que los integrantes del cuerpo colegiado municipal de San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, deliberaron y acordaron procedente las licencias presentadas por los CC. JAVIER RONQUILLO SARMIENTO y ROSENDO CLARA, a los cargos de Síndico Procurador y Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes, respectivamente del Ayuntamiento citado, así también, acordaron que el C. ERIC RAYGOZA DOLORES, Regidor de Educación, Cultura, Espectáculos y Deportes, ocupe el cargo de Síndico Procurador, el C. CIRO FLORENTINO MANUEL, Concejal Suplente del C. JAVIER RONQUILLO SARMIENTO, Síndico Procurador, ocupe el cargo de Regidor de Educación, Cultura, Espectáculos y Deportes, y el C. JUAN BARTOLO FELIPE, Concejal Suplente del C. ROSENDO CLARA, Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes, ocupe el cargo de esa Regiduría, prueba documental pública que es suficiente para la determinación del Congreso del Estado.

Con la documentación pública de referencia, que obra en el expediente que se examina, es fácil de entender que los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, actuaron con las facultades que le confiere el artículo 42 fracción III, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de

Oaxaca, que establece: ARTICULO 42.- En los casos de falta de alguno o algunos de los integrantes del Ayuntamiento, se proveerá lo siguiente: III.- Licencia por causa justificada que excedan de 120 días: a).- El Presidente Municipal, será suplido por su Suplente, y en ausencia de éste, por el Concejal que el Ayuntamiento designe y sólo se concederá el permiso con aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. b).- Tratándose de Síndicos y Regidores, se llamarán a sus suplentes respectivos quienes rendirán protesta antes de asumir el cargo y solo se concederá el permiso con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento..., en este sentido, el Congreso del Estado deberá acreditar el contenido del acta de sesión de cabildo del Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, de fecha 7 de julio de 2009, y declarar procedente las licencias indefinidas presentadas por los CC. JAVIER RONQUILLO SARMIENTO y ROSENDO CLARA, a los cargos de Síndico Procurador y Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes, respectivamente del Ayuntamiento citado, y que el C. ERIC RAYGOZA DOLORES, Regidor de Educación, Cultura, Espectáculos y Deportes, ocupe el cargo de Síndico Procurador, el C. CIRO FLORENTINO MANUEL, Concejal Suplente del C. JAVIER RONQUILLO SARMIENTO, Síndico Procurador, ocupe el cargo de Regidor de Educación, Cultura, Espectáculos y Deportes, y el C. JUAN BARTOLO FELIPE, Concejal Suplente del C. ROSENDO CLARA, Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes, ocupe el cargo de esa Regiduría, de ese Ayuntamiento.

En esta tesitura, con absoluto respeto a la autonomía del municipio, los integrantes

del gobierno municipal actuaron apegado a las facultades constitucionales y legales, por lo que la Comisión Permanente de Gobernación, emite el siguiente:

D I C T A M E N

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado; 26 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se estima pertinente que el Honorable Congreso del Estado, declare procedente la acreditación del contenido del acta de Cabildo de fecha 7 de julio de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, calificó procedente las licencias presentadas por los CC. JAVIER RONQUILLO SARMIENTO y ROSENDO CLARA, a los cargos de Síndico Procurador y Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes, respectivamente del Ayuntamiento citado, y que el C. ERIC RAYGOZA DOLORES, Regidor de Educación, Cultura, Espectáculos y Deportes, ocupe el cargo de Síndico Procurador, el C. CIRO FLORENTINO MANUEL, Concejal Suplente del C. JAVIER RONQUILLO SARMIENTO, Sindico Procurador, ocupe el cargo de Regidor de Educación, Cultura, Espectáculos y Deportes, y el C. JUAN BARTOLO FELIPE, Concejal Suplente del C. ROSENDO CLARA, Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes, ocupe el cargo de la Regiduría de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes del Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado se somete a la consideración de esta

Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado; 26 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de cabildo de fecha 7 de julio de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, calificó procedente las licencias presentadas por los CC. JAVIER RONQUILLO SARMIENTO y ROSENDO CLARA, a los cargos de Síndico Procurador y Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes, respectivamente del Ayuntamiento citado, y que el C. ERIC RAYGOZA DOLORES, Regidor de Educación, Cultura, Espectáculos y Deportes, ocupe el cargo de Síndico Procurador, el C. CIRO FLORENTINO MANUEL, Concejal Suplente del C. JAVIER RONQUILLO SARMIENTO, Sindico Procurador, ocupe el cargo de Regidor de Educación, Cultura, Espectáculos y Deportes, y el C. JUAN BARTOLO FELIPE, Concejal Suplente del C. ROSENDO CLARA, Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes, ocupe el cargo de la Regiduría de Seguridad Pública, Vialidad y Transportes del Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

Comuníquese esta determinación al Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, al Titular

de la Auditoria Superior del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 28 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ
Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias ciudadana Secretaria. Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el tercer Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 381

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, de fecha 14 de mayo de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio 09 de fecha 22 de marzo del mismo año, suscrito por representantes de la comunidad denominada Llano Verde perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, en el que solicitan se apruebe el reconocimiento oficial de su comunidad y se le otorgue la Denominación Política de Núcleo Rural,

anexando la documentación correspondiente.

Del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Gobernación hace a la solicitud de reconocimiento oficial de la comunidad denominada Llano Verde, perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 6 de mayo de 2009, fue recibida en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el oficio 09 de fecha 22 de marzo del mismo año, suscrito por representantes de la comunidad denominada Llano Verde pertenecientes al municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, en el que solicitan se apruebe el reconocimiento oficial de su comunidad y se le otorgue la Denominación Política de Núcleo Rural.

Con la promoción los peticionarios exhiben las siguientes pruebas documentales:

a).- Acta de acuerdo de la comunidad denominada Llano Verde, perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, de fecha 20 de marzo de 2009, en la que acuerdan solicitar su reconocimiento oficial y se le otorgue la denominación política de Núcleo Rural.

b).- Acta de acuerdo de la comunidad denominada Llano Verde, perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, de fecha 22

de marzo de 2009, en la que acuerdan solicitar su reconocimiento oficial y se le otorgue la denominación política de Núcleo Rural.

c).- Croquis de localización de la localidad denominado Llano Verde, perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca

d).- Censo, de la comunidad denominada Llano Verde, perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca que arroja la cantidad de 504 habitantes.

e).- Acta de sesión de cabildo de fecha 22 de marzo de 2009, mediante la cual el cuerpo colegiado municipal de San Miguel Mixtepec, reconoce oficialmente y le otorga la categoría Núcleo Rural a la comunidad denominada Llano Verde, perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca.

2.- En términos del proceso legislativo, se ordenó la remisión del expediente a esta Comisión Permanente de Gobernación para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Legislatura del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 9 fracción VI y 11 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen como lo establecen los artículos 42, 44 fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción III, 26, 29, 30, y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Valoradas que fueron las pruebas documentales exhibidas por los promoventes, consistentes en: acta de acuerdo de la comunidad denominada Llano Verde, perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, de fecha 20 de marzo de 2009, en la que acuerdan solicitar su reconocimiento oficial y se le otorgue la denominación política de Núcleo Rural; acta de acuerdo de la comunidad denominada Llano Verde, perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, de fecha 22 de marzo de 2009, en la que acuerdan solicitar su reconocimiento oficial y se le otorgue la denominación política de Núcleo Rural; croquis de localización de la localidad denominado Llano Verde, perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; censo, de la comunidad denominada Llano Verde, perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca que arroja la cantidad de 504 habitantes; y acta de sesión de cabildo de fecha 22 de marzo de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Miguel Mixtepec, reconoce oficialmente y le otorga la categoría Núcleo Rural a la comunidad denominada Llano Verde, perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, son documentos públicos que adquieren el valor probatorio pleno y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 fracción VI de la Ley Municipal, es procedente que el Honorable Congreso del Estado, apruebe el reconocimiento oficial como Núcleo Rural, otorgado por el Honorable Ayuntamiento de San Miguel Mixtepec, a la comunidad denominada Llano Verde, perteneciente a ese mismo municipio, Distrito de Zimatlán, Estado de Oaxaca, como consta en el acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de

marzo de 2009, quienes actuaron con la atribución que les confiere el artículo 46 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y toda vez, que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción VI, del artículo 9 de la citada Ley, de manera que sea así incluido en la división territorial con todas sus consecuencias legales, que no es otra, mas que de carácter administrativo, sin que afecte la propiedad de las tierras a que se encuentran sujetos los pobladores, ya que cubrieron los requisitos que legalmente consideró el Ayuntamiento, además se advierte que el reconocimiento oficial y la denominación política trae como consecuencia, beneficio a los pobladores al permitirles realizar sus gestiones con el nivel de Núcleo Rural ante las autoridades pertinentes, que propician el desarrollo del propio Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, lo que es bastante para emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Es procedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, otorgue el reconocimiento oficial y denominación política de Núcleo Rural a la localidad denominada Llano Verde, perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, al haber satisfecho los extremos que exige el artículo 9 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el reconocimiento oficial y otorga la denominación política de "NÚCLEO RURAL" a la comunidad conocida como "LLANO VERDE", perteneciente al municipio de San Miguel Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, en términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento de San Miguel Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca.

Con el entendido que esta resolución sólo proporciona la denominación política, sin otros alcances legales.

Se agrega al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, el nombre de "LLANO VERDE", al Municipio de San Miguel Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, y se le otorga la denominación política de Núcleo Rural, para quedar como sigue:

DISTRITO DE ZIMATLÁN

| NOMBRE | DENOMINACIÓN POLÍTICA | CATEGORÍA ADMITIVA |
|-------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Del municipio 1 al 5. | | |
| 6.- SAN MIGUEL MIXTEPEC. | | |
| De la comunidad 1ra a la 6ta. | | |
| Llano Verde | Núcleo Rural | |

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 28 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ
Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias ciudadano Secretario. Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el cuarto Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE: 254

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2009, fue turnada a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio número 349, enviado por los ciudadanos Diputados José Antonio Yglesias Arreola y Etelberto Gómez Fuentes, en el que anexan iniciativa por la que solicitan se otorgue la denominación política de Ciudad a la Agencia Municipal de Puerto Escondido, perteneciente al municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca.

Una vez efectuado el estudio y análisis de la documentación que integra el expediente, la Comisión Permanente de Gobernación, somete a la aprobación de la Honorable Asamblea el dictamen con proyecto de Decreto, basado en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- El 29 de octubre del año 2008 fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el oficio número 349, de la misma fecha, suscrito por los ciudadanos Diputados José Antonio Yglesias Arreola y Etelberto Gómez Fuentes, en el que anexan iniciativa por la que solicitan se otorgue la denominación política de Ciudad, a la Agencia Municipal de

Puerto Escondido, perteneciente al municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, por reunir los requisitos legales.

Con la promoción, los peticionarios exhiben la siguiente prueba documental:

a).- Iniciativa de fecha 28 de octubre de 2008, suscrita por los ciudadanos Diputados José Antonio Yglesias Arreola y Etelberto Gómez Fuentes, en la que solicitan que mediante decreto se otorgue la denominación política de Ciudad a la Agencia Municipal de Puerto Escondido, perteneciente al municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, misma que en su parte relativa textualmente dice:

HECHOS: Actualmente y desde hace muchos años, este centro de población dada su importancia como centro turístico reconocido a nivel local, nacional e internacional, su concentración demográfica, servicios públicos existentes, desarrollo económico y comercial que lo han posicionado como una de las poblaciones de mayor relevancia y proyección para el Estado de Oaxaca, satisface ampliamente los requisitos que la ley señala para ostentar la calidad de ciudad como puede

desprenderse de la descripción monográfica y sociológica que de Puerto Escondido, Oaxaca, que hacemos a continuación: **POBLACIÓN:** De conformidad al último conteo de población y vivienda 2005 emitido por el INEGI, Puerto Escondido tiene una población de 20,178 habitantes; esto sin tomar en cuenta la población flotante que durante todo el año visita este destino turístico de reconocimiento no solo local y nacional sino también internacional. **CARACTERÍSTICA URBANA.-** La infraestructura urbana de esta población es eminentemente moderna, con calles pavimentadas, alumbrado público, señalamientos urbanos y con semáforos para regular el tránsito de vehículos en un gran número de las vías públicas. **VIVIENDA:** Tomando en cuenta la condición eminentemente urbana de la población, el rango de construcción de las viviendas es de tipo moderno, utilizando materiales industrializados, conformándose una zona eminentemente turística conocida popularmente como adoquinado, paralelo a la playa, el centro de la población en que se instaló el mayor número de tiendas y comercios, y numerosas colonias aledañas y fraccionamientos populares con casas de interés social y fraccionamientos exclusivos donde funciona un gran número de hoteles. **ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPONDERANTE:** Puerto Escondido, Oaxaca, es un destino turístico reconocido a nivel mundial en el que se desarrollan actividades deportivas y culturales que atraen visitantes no solo nacionales sino también de otras nacionalidades, destacando en ese rubro el torneo de pesca de Pez Vela, el festival de "Surfing" en la playa de Zicatela y las Fiestas de Noviembre en Puerto Escondido, la actividad turística es pues el renglón en que se sustenta la economía de esta localidad, cuya derrama

económica fortalece al mismo tiempo la economía del Estado. Podemos decir sin temor a equivocarnos que los ingresos que produce la actividad turística de Puerto Escondido, constituye uno de los más altos porcentajes de esta industria que es vital para Oaxaca y en particular para la región de la Costa Chica de Oaxaca, generando un alto número de empleos directos, indirectos y temporales no solo de los residentes, sino de un gran número de artesanos que provenientes de otros lugares comercian en este polo turístico. **SERVICIOS PÚBLICOS:** De conformidad a lo que establecen los artículos 113 y 115 de la Constitución Federal y Local, se atienden los siguientes: agua potable y alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, limpia y recolección de basura, mercados, panteones, calles pavimentadas y jardines, así como seguridad pública y tránsito, estación de bomberos, cárcel pública y municipal y edificio municipal dotado de todos los anexos necesarios para la prestación de servicios a una colectividad de más de 20,000 ciudadanos que constituyen la población permanente, originaria y vecina de otras nacionalidades de Puerto Escondido, Oaxaca, tomando en cuenta que Puerto Escondido tiene el perfil de una ciudad moderna con todos los elementos que se requieren para su funcionamiento como tal. **SERVICIOS BANCARIOS:** Para atender las transacciones económicas, existen diversas sucursales de los principales Bancos de Servicios Múltiples como son BANCOMER, BANAMEX, SANTANDER, SERFIN, VITAL, BANCRECER y otras más. **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:** En Puerto Escondido funcionan centros educativos de todos los niveles, desde el preescolar hasta el nivel medio superior y universitario, siendo numerosas las

instituciones educativas que prestan sus servicios, como son jardines de niños en el centro de la población y las diversas colonias, escuelas primarias, secundarias generales, técnicas y telesecundarias, COBAO, CBTIS 240, CONALEP número 158 y Universidad del Mar. SERVICIOS DE SALUD: Para la atención de la salud pública funcionan las instalaciones de la clínica número 32 del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, la clínica número 2 del ISSSTE, los servicios de salud pública dependientes de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y Federal, así como numerosas clínicas medicas particulares, farmacias y consultorios médicos en todas las especialidades, por parte de esta Agencia Municipal participamos en las campañas de salud pública. INFRAESTRUCTURA HOTELERA: Como ha quedado manifestado es el turismo la actividad primordial de esta población, para ello se cuenta con hoteles de todas las categorías turísticas, desde las de cuatro estrellas para hostales económicos, pudiéndose decir que en este aspecto Puerto Escondido cuenta con más de cien lugares para hospedaje, incluyéndose hoteles de cuatro a una estrellas, casas de huéspedes, hostales, bungalows y trailers park, así como agencias de viajes y servicios turísticos de yates y lanchas para paseos marítimos. OFICINAS GUBERNAMENTALES Y DE TRAMITES OFICIALES: Para atender este rubro se cuenta con numerosas oficinas públicas y de servicios como pueden ser del ámbito federal las agencias de correos y telégrafos, delegaciones de la SAGARPA, ISSSTE, IMSS, SECTUR, PGR, en el ámbito estatal funcionan una Delegación Regional de Protección Civil, de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Auxiliar Bancaria y Comercial PABIC, Tránsito del Estado, Secretaría de Turismo de Desarrollo Rural SEDER,

Secretaría de Finanzas, Comisión Estatal de Protección de los Derechos Humanos, Caminos y Aeropuertos de Oaxaca CAO, Comisión Estatal del Agua CEA, Instituto de la Vivienda Oaxaqueña IVO, IEEPO, INEA, SSA y Registro Civil entre otras dependencias. SERVICIOS DE TRANSPORTE: Puerto Escondido, Oaxaca, cuenta con un aeropuerto internacional al que arriban vuelos de diferentes líneas aéreas y viajes de turismo internacional de los llamados charters que dan cobertura mundial a este destino turístico, funcionan también las terminales de primera y segunda clase de autobuses como son ADEO, La Solteca, Tres Estrellas, Gacelas y otras líneas más, para la movilización de la población prestan servicio de transporte urbano de pasajeros, cooperativas de servicio de lanchas de pesca deportiva y paseos marítimos tanto en la bahía de Puerto Escondido como de lugares aledaños. Como puede apreciarse de la exposición que antecede, existen sobrados motivos para considerar viable nuestra solicitud y se sirvan aprobar su elevación a la categoría de Ciudad por estar apegado a derecho y por reunir los elementos sociales y de infraestructura requerida. I.- Censo que contiene el dato del número de ciudadano que habitan y conforman la población de la Agencia Municipal de Puerto Escondido, Oaxaca, levantado por el INEGI en el año 2005 y que constituye un dato oficial que hace prueba plena. II.- Copia de la parte relativa de la División Territorial del Estado, para acreditar que actualmente conserva la denominación de Ranchería y Administrativa de Agencia Municipal, correspondiente al Municipio de San Mateo de San Pedro Mixtepec. Por lo anteriormente expuesto y fundado a ustedes ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, atentamente pedimos: UNICO.- Que en su momento, mediante Decreto respectivo, se apruebe elevar a la categoría y denominación de CIUDAD, a la Agencia Municipal de Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, por ser procedente conforme a derecho.

2.- Obra en el expediente el oficio número 4292, de fecha 13 de noviembre de 2008, suscrito por el Presidente Municipal de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en el que anexa acta de sesión de cabildo de fecha 8 de noviembre de 2008, mediante la cual el Ayuntamiento aprobó la iniciativa propuesta por los ciudadanos Diputados José Antonio Yglesias Arreola y Etelberto Gómez Fuentes, en el sentido de otorgarle la denominación política de Ciudad, a la Agencia Municipal de Puerto Escondido.

Anexa a su solicitud la siguiente prueba documental:

a).- Acta de sesión de cabildo de fecha 8 de noviembre de 2008, donde el cuerpo colegiado municipal de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, otorgó la denominación política de CIUDAD, a la Agencia Municipal de Puerto Escondido, perteneciente a ese Municipio, por considerar que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 9 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

3.- Obra en los archivos de este Congreso, el censo de población y económicos levantados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, los datos estadísticos necesarios y suficientes para resolver sobre el particular; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Legislatura del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 9 fracción I y 11 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado; 25 fracción III, 26, 27, 28, 29, 30, 35 y 37 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Del análisis integral de las disposiciones legales aplicables, la documentación que forma el expediente, adminiculada con los datos estadísticos que se exhibieron con la solicitud, actualizan el contenido del artículo 9 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que establece los requisitos para que un centro de población obtenga la denominación política de ciudad.

Conforme lo previsto por el precepto antes citado, se concluye que la denominación política de ranchería que actualmente tiene la localidad de Puerto Escondido, no corresponde a su población, tomando en cuenta que no obstante de que se trata de una Agencia Municipal, tiene a su cargo el otorgamiento de los servicios públicos, siguientes: agua potable y alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, limpia y recolección de basura, mercados, panteones, calles pavimentadas y jardines, así como seguridad pública y tránsito, estación de bomberos, cárcel pública y municipal y edificio municipal dotado de todos los anexos necesarios.

De la misma forma, cuenta con los medios de comunicación siguientes: telefonía celular, radio de comunicación, telefonía convencional y comercial, estaciones de radio y televisión, agencia de correos y postal, Puerto Escondido, Oaxaca, cuenta con un aeropuerto internacional al que arriban vuelos de diferentes líneas aéreas y viajes de turismo internacional de los llamados charters que dan cobertura mundial a este destino turístico, funcionan también las terminales de primera y segunda clase de autobuses como son ADO, OCC, La Solteca, Tres Estrellas, Gacelas y otras líneas más, para la movilización de la población, prestan servicio de transporte urbano de pasajeros, cooperativas de servicio de lanchas de pesca deportiva y paseos marítimos tanto en la bahía de Puerto Escondido como de lugares aledaños.

En cuanto a los servicios médicos funcionan las instalaciones de la clínica número 32 del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, la clínica número 2 del Instituto de Seguridad del Servicio Social para los Trabajadores del Estado ISSSTE, los servicios de salud pública dependientes de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y Federal, así como numerosas clínicas medicas particulares, farmacias, laboratorios y consultorios médicos en todas las especialidades.

En lo que se refiere a oficinas Gubernamentales y de trámite oficiales, se cuenta con numerosas oficinas públicas y de servicios como pueden ser del ámbito federal las agencias de correos y telégrafos, delegaciones de la SAGARPA, ISSSTE, IMSS, SECTUR, PGR. En el ámbito estatal funcionan una Delegación Regional de Protección Civil,

de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Auxiliar Bancaria y Comercial PABIC, Tránsito del Estado, Secretaría de Turismo de Desarrollo Rural SEDER, Secretaría de Finanzas, Comisión Estatal de Protección de los Derechos Humanos, Caminos y Aeropuertos de Oaxaca CAO, Comisión Estatal del Agua CEA, Instituto de la Vivienda Oaxaqueña IVO, IEEPO, INEA, SSA y Registro Civil entre otras dependencias.

Por lo que respecta a infraestructura, cuenta con pavimentación de las calles, mismas que mayoritariamente se encuentran pavimentadas y urbanizadas, con señalamientos urbanos y semáforos para regular el tránsito de vehículos. Puerto Escondido, posee un edificio municipal, sede de las oficinas de autoridades municipales.

En materia de abasto existen: mercados públicos y debido al gran crecimiento que experimenta, varias empresas nacionales e internacionales ven en Puerto Escondido un gran mercado de consumo para poner sus centros comerciales los que resaltan por su importancia son: SuperChé de la cadena Chedraui y Bodega Aurrerá de la cadena WalMart México. En el rubro de Instituciones bancarias, existen actualmente sucursales de los principales bancos de servicios múltiples como son BANCOMER, BANAMEX, SANTANDER SERFIN, HSBC, BANCRECER y otras más.

Por su ubicación estratégica, las vías de comunicación con que cuenta es la carretera federal 200 o costera y la carretera que conduce a la capital del estado por lo que su industria, comercio y servicios turísticos se encuentra en constante crecimiento en el rubro de hotelería ya que se tiene hoteles de 2, 3 y

4 estrellas entre otros. Por lo que hace la infraestructura y demanda educativa, en Puerto Escondido funcionan centros educativos de todos los niveles, desde el preescolar hasta el nivel medio superior y universitario, siendo numerosas las instituciones educativas que prestan sus servicios, como son jardines de niños en el centro de la población y las diversas colonias, escuelas primarias, secundarias generales, técnicas y telesecundarias, COBAO, CBTIS 240, CONALEP número 158 y Universidad del Mar.

En el rubro de población de acuerdo a los resultados que presentó el II Censo de Población y Vivienda en el 2005, en la Agencia Municipal de Puerto Escondido, se tiene un total de 20,178 habitantes, sin tomar en cuenta la población flotante que durante todo el año visita este destino turístico.

Atentos a los anterior; se actualiza el artículo 9 Fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, en virtud de que éste, esencialmente exige que: "I.- CIUDAD.- Al centro de población que tenga: censo no menor de veinte mil habitantes, servicios públicos, servicios médicos y de policía, calles pavimentadas o de materia similar, edificios adecuados para las oficinas municipales, hospital, mercado, rastro, cárcel y panteón, instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, hoteles y planteles educativos de enseñanza preescolar, primaria, media básica, media superior y superior", del contenido del precepto transcrito, se estima procedente que el Honorable Congreso del Estado apruebe la denominación política de Ciudad, que mediante resolución contenida en el acta de sesión de cabildo de fecha 8 de noviembre de 2008, donde fue otorgada por el Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, a

la comunidad denominada Puerto Escondido, perteneciente a ese mismo municipio, Distrito de Juquila, Estado de Oaxaca, la denominación política de CIUDAD, conforme las atribuciones que les confiere el artículo 46 fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, de manera que sea así incluido en la División Territorial, con todas sus consecuencias legales, que no es otra más que de carácter administrativo, sin que afecte la propiedad de las tierras a que se encuentran sujetos los pobladores, ya que se cubrieron, como ya se dijo, los extremos del artículo 9 Fracción I, de la Ley Municipal en consulta, reiterándose que la denominación política que se obsequia es del orden administrativo.

Por lo anteriormente expuesto y analizado, la Comisión Permanente de Gobernación, en uso de sus atribuciones legales, emite el siguiente:

D I C T A M E N

En virtud de que se cumplen los requisitos previstos por el artículo 9 Fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, es procedente que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe elevar a la denominación política de Ciudad, a la localidad de Puerto Escondido, municipio de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorga el artículo 11, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y en términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, declara con la denominación política de CIUDAD, a la Agencia Municipal de "PUERTO ESCONDIDO", del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca. Con el entendido que esta resolución sólo proporciona la denominación política, sin otros alcances legales.

Se adiciona al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, la denominación política de CIUDAD, en su parte en se encuentra la comunidad de "PUERTO ESCONDIDO", ubicada en el Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para quedar como sigue:

DISTRITO DE JUQUILA

| NOMBRE | DENOMINACIÓN POLÍTICA | CATEGORÍA ADMITIVA |
|-------------------------|-----------------------|--------------------|
| Del municipio 1 al 5. | | |
| 6.- SAN PEDRO MIXTEPEC | | |
| De la comunidad primera | | |
| Puerto Escondido | CIUDAD | |
| Del municipio 7 al 12. | | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza para que se declare Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, la Ciudad de Puerto Escondido, para celebrar una Sesión Solemne, en compañía del Honorable Cabildo de San

Pedro Mixtepec, Agente Municipal de Puerto Escondido y de la Ciudadanía, con el fin de efectuar la declaratoria formal respectiva, con la presencia de representantes de los tres Poderes del Estado, en el día y hora que el Presidente del Congreso lo decida. Al término de dicha Sesión el Poder Legislativo retornará a su residencia oficial en San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca. Gírese atenta invitación al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que asistan a la Sesión Solemne.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 28 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ
Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Secretaria. Está a la consideración de la Asamblea en lo general el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

No habiendo quien haga uso de la palabra se pasa a recoger la votación en lo general en votación económica, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Se declara aprobado en lo general, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta. Está a la consideración de la Asamblea en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo particular en forma económica, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el quinto Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Administración de Justicia, mediante el cual se reforman

diversos artículos de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EXPEDIENTE No: 131

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión Permanente de Administración de Justicia, mediante oficio de fecha 4 de junio de 2009, fue remitida la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Administración de Justicia realizó a la Iniciativa, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el día 01 de junio del presente año, fue recibida la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca,

presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la iniciativa en estudio fue remitida a esta Comisión para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Administración de Justicia, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42 y 44 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción V, 29, 35 y 37 fracción V y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La Comisión entra al estudio y análisis de la Iniciativa propuesta por el ciudadano Gobernador del Estado, que consiste en reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, observándose que la iniciativa está encaminada a otorgar a entidades paraestatales de un marco jurídico que permita realizar sus funciones con mayor dinamismo en defensa su patrimonio y la agilización de los tramites en las que es parte, en este sentido la Comisión considera viable las reformas, adiciones y derogaciones.

Las reformas propuestas, se efectúan de la siguiente forma:

Es pertinente la reforma al artículo 1 de la mencionada Ley, en el sentido de que se modifique la redacción para que esta sea más específica en disponer que la Ley de Entidades Paraestatales, tiene por objeto normar la creación, integración, operación, control y evaluación de las entidades que conforman el Sector Paraestatal de la Administración Pública Estatal.

Se considera viable la reforma propuesta al segundo párrafo del artículo 5, toda vez que se trata de rehacer la redacción de este artículo para establecer de forma precisa que los bienes muebles e inmuebles de las Entidades Paraestatales, incluyendo los organismos auxiliares, son patrimonio del Estado; es decir de esta forma queda claramente establecido cuales bienes conforman el patrimonio del Estado. Así mismo este párrafo se reforma para incluir como inembargables las cuentas bancarias, depósitos en efectivo y todo tipo de valores, fondos y recursos presupuestales y todo derecho de crédito perteneciente a las entidades paraestatales, incluyendo los pertenecientes a los órganos auxiliares, toda vez que éstos también forman parte del patrimonio del Estado.

No se omite decir que del trabajo de análisis efectuado por esta Comisión se suprime el texto del artículo 5, que dice "en los términos de artículo 20 de la Constitución Local", ya que nada tiene que ver con la disposición contenida en el artículo 20 de la Constitución Local. Así mismo se determinó suprimir "las unidades de servicios culturales y turísticos", ya que éstos y los organismos auxiliares son lo mismo.

Por lo que respecta a la reforma planteada al artículo 10, esta Comisión coincide con ella, ya que se trata de otorgar a las Entidades Paraestatales que hasta ahora contaban dentro de sus órganos de autoridad con un órgano de Gobierno y con un Director, ahora se le brinda la posibilidad de contar con un Subdirector General o equivalente, quien auxiliará al titular de la Entidad en sus funciones y lo suplirá en sus ausencias temporales.

Se considera viable la reforma al artículo 11, toda vez que se trata de quitar al Titular de Poder Ejecutivo como Presidente de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, y poner en su lugar al Titular de la Secretaría Coordinadora del Sector que corresponda, esto toda vez que de esta manera se podrán tomar acuerdos acordes con la materia específica de cada Secretaría de lo cual el Secretario tendrá pleno conocimiento del tema.

En cuanto a la fracción IV de este mismo artículo 11, se considera viable la reforma, ya que esta se realiza para precisar que el Comisario a que hace referencia dicha fracción, será el Secretario de la Contraloría, ya que el texto vigente hace referencia a un Delegado Contralor o representante de la Secretaría de Contraloría. Se modifican los párrafos segundo y tercero, para darle la facultad a los miembros propietarios de designar ellos mismos a su suplente, y suprimirle dicha facultad al titular del Poder Ejecutivo, asimismo la calidad de suplente se acreditará mediante oficio respectivo que expida el miembro propietario dirigido al Presidente del Órgano de Gobierno; se suprime del texto la palabra "de manera que" para quedar que el cargo de suplente será indelegable, por lo que no se podrán

acreditar representantes de éste en las sesiones del órgano de Gobierno.

En cuanto al artículo 12, fracción VI, se modifica para adecuar la redacción, suprimiendo la referencia al Reglamento de la Ley, toda vez que se trata de actos regulados por la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca. En cuanto a la fracción XIV, se reforma para otorgarle la facultad al Órgano de Gobierno de la entidad paraestatal de aprobar y autorizar su Reglamento Interno y los Manuales Administrativos de la Entidad para su publicación, recorriéndose el contenido de la actual fracción XIV, para ser la fracción XV.

Se considera viable la modificación al artículo 13, para precisar la redacción y establecer que al frente de cada Entidad Paraestatal habrá un Director General o equivalente. Asimismo se le da la atribución de presentar el Reglamento Interno y Manuales Administrativos ante el Órgano de Gobierno para su aprobación.

Por lo que respecta al artículo 14 se reforma la fracción V, para establecer que dentro de las atribuciones del Director General o equivalente la de otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial, suprimiendo la parte que decía "previa autorización del Órgano de Gobierno"; y estableciendo que solo se requerirá de la autorización del Órgano de Gobierno cuando se trate de poderes para actos de administración o de dominio. No se omite decir que del análisis efectuado por la Comisión que dictamina, se consideró necesario otorgarle la facultad al Director General de autorizar a los titulares de las áreas

jurídicas de las entidades paraestatales o a sus abogados adscritos, el desistimiento de las acciones civiles y a otorgar el perdón o desistimiento en las denuncias o querellas de carácter penal.

En cuanto a la adición de un artículo 14 Bis, es con la finalidad de establecer que los Titulares de las áreas jurídicas de las entidades paraestatales y sus abogados no requieran poder general o especial para comparecer ante las autoridades administrativas o del trabajo, ya se trate de autoridades federales, estatales o municipales, ya que bastará con que acrediten su representación legal, con su nombramiento respectivo, pues hasta ahora así se ha llevado a cabo, sin que exista falta de personalidad; ante esta circunstancia se les otorgan facultades de representar legalmente tanto a la entidad paraestatal, como al Director General de la misma, dicha representación tendrá los efectos de mandato judicial, y se entenderá conferida sin perjuicio de que el Director General asuma por sí mismo la intervención que en dichos actos le corresponde; de igual forma podrá ejercitar acciones civiles, denunciar delitos o presentar querellas, desistirse u otorgar el perdón de las mismas, ratificar demandas o promociones, absolver posiciones, transar o celebrar convenios que den fin a los procesos, ofrecer y acudir al desahogo de pruebas, alegar, recurrir cualquier resolución o inconformarse ante autoridades de alzada o amparo y general todo acto que permita la defensa adecuada de sus representados; realizar todo tipo de acto o trámite relacionado con la defensa del patrimonio de la entidad, ante cualquier persona del derecho público o privado, así como ejercitar las acciones vinculadas con la materia; dar cuenta de las controversias judiciales o administrativas en general a la Consejería Jurídica del

Gobierno del Estado, para la planeación de estrategias y acciones legales en defensa de los derechos de las entidades paraestatales.

La reforma al artículo 16, consiste en modificar que la sesión de instalación del Órgano de Gobierno de las Entidades Paraestatales, se celebrará únicamente por cambio del Titular del Poder Ejecutivo, y en el caso de cambio de titulares de la Administración Pública, se realizará una sesión ordinaria para presentar a los nuevos miembros, por lo que ya no realizará sesiones ordinarias en forma trimestral como lo establece la disposición vigente.

En cuanto a la adición de un Capítulo V, que se denominará "DE LAS ENTIDADES AUXILIARES DE COLABORACION" al Título II de la Ley en comento, que contendrá los artículos 37 Bis, 37 Bis A, 37 Bis B, 37 Bis C, tiene como finalidad de otorgar sustento legal a los organismos auxiliares que actualmente se encuentran jerarquizados o dependen administrativamente de una Entidad Paraestatal, de tal forma que estos organismos auxiliares de colaboración cuenten con personalidad jurídica y autonomía de gestión, cuyo objeto será colaborar de manera temporal o permanente en el desempeño de determinadas tareas o asuntos de la Administración Pública Paraestatal; estos organismos auxiliares de Colaboración podrán ser creados por Decreto de la Legislatura del Estado o del Gobernador, y sus autoridades pueden ser colegiadas o unipersonales; dichas Entidades Auxiliares de Colaboración dependerán administrativamente de la entidad paraestatal que su Decreto de creación determine y tendrá las atribuciones, funciones y objetivos afines a la misma. Esta Comisión no omite dejar asentado

que resultó necesario modificar la denominación del Título II para quedar "DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LAS ENTIDADES AUXILIARES DE COLABORACIÓN", y así precisar el contenido del Capítulo V, lo referente a las entidades auxiliares de colaboración, y pudiera adicionarse el mismo Título de las entidades paraestatales, de otra forma no era posible su inclusión.

Asimismo, para que exista una relación jerárquica entre la Entidad Paraestatal y la Entidad Auxiliar de Colaboración, el titular de la Entidad Auxiliar, tendrá el nombramiento de Director o su equivalente; para el caso de Entidades Paraestatales de servicios educativos de nivel superior, podrán contar con rectores, de acuerdo con su creación. Se establece que la constitución, actuación, extinción y autoridad o autoridades de las Entidades Auxiliares de Colaboración se sujetará a lo previsto en el instrumento de su creación, pudiéndose aplicar supletoriamente esta Ley y demás disposiciones legales vigentes.

En cuanto al artículo 47, la reforma consiste en reformar la fracción VI y adicionar las fracciones VII, VIII, IX y X, quedando el contenido de la actual fracción VI en la fracción X.

La fracción V de este artículo 47, se reforma por técnica legislativa, en razón de suprimirle la letra "y", dado que con la adición de las fracciones VII, VIII y IX tal conjunción pasa a la fracción IX.

Se reforma la fracción VI, para establecer que dentro de las atribuciones que tiene la Secretaría de Administración respecto de las entidades paraestatales, tendrá también la de supervisar la instalación y funcionamiento de los Órganos de

Gobierno de las Entidades Paraestatales, con el propósito de promover la eficacia y eficiencia de la Administración Pública Paraestatal en los términos de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.

Se adiciona la Fracción VII, para establecer que cada Entidad paraestatal mantenga actualizada su normatividad.

Se adiciona la fracción VIII para plasmar que la Secretaría de Administración, establecerá coordinadamente con las Entidades paraestatales un programa de modernización administrativa con el propósito de promover la eficacia y eficiencia de la administración Pública Paraestatal, en los términos de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.

Se adiciona la fracción IX para otorgarle a la Secretaría de Administración la atribución de proponer para que el Gobernador del Estado acuerde la organización interna de las Entidades Paraestatales. Vale la pena mencionar que lo previsto en las fracciones VIII y IX en la Ley en comento, estaban conferidas a la Secretaría de Contraloría.

La fracción X, se adecua con el contenido de la fracción VI vigente.

Por lo que respecta al artículo 48, que en la disposición vigente norma las atribuciones de la Secretaría de Contraloría, con respecto a las entidades paraestatales, la modificación consiste en derogar las fracciones X y XI, ya que las atribuciones que ésta contenían le fueron conferidas a la Secretaría de Administración en el artículo 47 fracciones VIII y IX que son materia de esta reforma.

En cuanto al artículo 52, se deroga la fracción V que establecía que los poderes generales, especiales y sus revocaciones, tenían que inscribirse en el Registro de entidades paraestatales, esto como resultado de la reforma que se propone.

La reforma al artículo 54, consiste en que será el Gobernador del Estado y no la Secretaría de Contraloría, quien emitirá el acuerdo de sectorización de las Entidades paraestatales, el control de la sectorización se llevará a cabo a través de la Secretaría de Administración.

En los artículos transitorios se determina la entrada en vigor del Decreto de reformas, adiciones y derogaciones, así como las previsiones relativas a la operación del mismo.

Esta Comisión, coincide con el espíritu de las reformas, adiciones y derogaciones, propuestas por el Titular del Ejecutivo, sin dejar de mencionar que para su mejor aplicación, realizó relevantes modificaciones a los textos que lo requirieron, con el propósito que la Ley de Entidades Paraestatales, siga cumpliendo con su cometido.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Administración de Justicia, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado, apruebe el proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 1º, 5º segundo párrafo, 10, fracción II segundo párrafo; 11 fracciones I, IV y segundo y tercer párrafo, 12 fracciones VI y XIV, recorriéndose su contenido a una fracción XV, 13 primer párrafo y fracción VIII, 14 fracción V, VI, la denominación del Título II para denominarse "DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LAS ENTIDADES AUXILIARES DE COLABORACIÓN", 47 fracción V, VI, y 54; se ADICIONA una fracción VII al artículo 14, el artículo 14 Bis, un cuarto párrafo al artículo 16, un Capítulo V "DE LAS ENTIDADES AUXILIARES DE COLABORACIÓN" al Título II, integrado por los artículos 37 Bis, 37 Bis A, 37 Bis B y 37 Bis C, las fracciones VII, VIII, IX y X al artículo 47; se DEROGAN las fracciones X y XI del artículo 48 y la fracción V del artículo 52; todos de la LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene como objeto normar la creación, integración, operación, control y evaluación de las Entidades que conforman el Sector Paraestatal de la Administración Pública Estatal.

Las relaciones del Ejecutivo Estatal o de sus dependencias, con las entidades paraestatales contempladas en esta Ley se sujetarán, en primer término, a lo

establecido en esta ley y sus disposiciones reglamentarias, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y en lo no previsto, a la normatividad aplicable.

ARTICULO 5º.-...

Los bienes muebles e inmuebles de las Entidades Paraestatales incluyendo los de las Entidades Auxiliares de colaboración son patrimonio del Estado, y por lo tanto, son inembargables. En consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio, ni dictarse auto de ejecución para hacer efectivas las sentencias dictadas a favor de particulares, en contra del Gobierno del Estado o de su hacienda, sino que tales sentencias se comunicarán al Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que si no hubiere partida en el Presupuesto de Egresos, se solicite de la Legislatura del Estado, la expedición de un Decreto especial que autorice la erogación para el siguiente ejercicio fiscal. En los mismos términos son inembargables las cuentas bancarias, depósitos en efectivo, todo tipo de valores, fondos y recursos presupuestales y todo derecho de crédito pertenecientes a las Entidades Paraestatales, incluyendo los pertenecientes a las Entidades Auxiliares de colaboración.

ARTÍCULO 10.-...

I...

II...

Cada Entidad Paraestatal, de acuerdo con su decreto de creación, su estructura orgánica autorizada y presupuesto autorizado, podrá contar con un Subdirector General o equivalente quien auxiliará al titular de la Entidad en sus funciones y lo suplirá en sus ausencias temporales.

...

ARTÍCULO 11.-...

I.- Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría coordinadora del Sector que corresponda;

II...III...

IV.- Un Comisario, que será el Secretario de la Contraloría,
El número de integrantes del Órgano de Gobierno comprenderá un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. Los suplentes serán los servidores públicos que designe cada miembro propietario.

La calidad de suplente, se acreditará mediante el oficio respectivo que expida el miembro propietario dirigido al presidente del Órgano de Gobierno. El cargo de suplente será indelegable, por lo que no se podrán acreditar representantes de éste en las sesiones del Órgano de Gobierno.

...

ARTÍCULO 12.-...

I... V...

VI.- Aprobar de acuerdo con las Leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deban celebrar la Entidad Paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;

VII... XIII...

XIV.- Aprobar y autorizar el Reglamento Interno y los manuales administrativos de la Entidad para su publicación; y

XV.- Las demás que le determine el instrumento de creación de la Entidad Paraestatal.

ARTÍCULO 13.- Al frente de cada Entidad Paraestatal habrá un Director General o equivalente quien tendrá las siguientes atribuciones:

I... VII...

VIII.- Establecer los sistemas de control internos necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos, así como presentar los proyectos de Reglamento Interno y Manuales Administrativos ante el Órgano de Gobierno para su aprobación;

IX...

XIII.-...

ARTÍCULO 14.-...

I...IV...

V. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas, las que requieran autorización o cláusula especial.

Sólo se requerirá la autorización del Órgano de Gobierno cuando se trate de poderes para actos de administración o de dominio;

VI. Sustituir y revocar poderes generales o especiales; y

VII. Autorizar a los titulares de las áreas jurídicas de las entidades paraestatales y

sus abogados adscritos, el desistimiento de las acciones civiles y a otorgar el perdón o desistimiento en las denuncias o querellas de carácter penal.

...

ARTICULO 14 Bis.- Los Titulares de las áreas jurídicas de las entidades paraestatales y sus abogados adscritos, no requerirán poder general o especial para comparecer ante autoridades jurisdiccionales, administrativas o del trabajo, ya sean federales, estatales o municipales; bastará para acreditar su representación legal, su nombramiento respectivo. Los servidores públicos indicados, en el ejercicio de esa representación legal, tendrán las siguientes facultades:

I.- Representar legalmente tanto a la entidad paraestatal, como al Director General de la misma. Esta representación tendrá los efectos de mandato judicial, cuando en el proceso así sea necesario y se entiende conferida sin perjuicio de que, en su caso, el Director General asuma por sí mismo la intervención que en dichos actos le corresponde;

II.- Ejercitar cualquier acción civil, denunciar delitos o presentar querellas, desistirse del trámite de las acciones civiles, otorgar el perdón o desistirse de las denuncias o querellas penales, ratificar cualquier demanda o promoción, absolver posiciones, transar o celebrar convenios que den fin a los procesos, ofrecer y acudir al desahogo de cualquier prueba, alegar, recurrir cualquier resolución o inconformarse ante autoridades de alzada o amparo, y en general todo acto que permita una defensa adecuada de sus representados;

III.- Realizar todo tipo de acto o trámite relacionado con la defensa del patrimonio de la entidad, ante cualquier persona del derecho público o privado, así como ejercitar las acciones vinculadas con la materia;

IV.- Dar cuenta de las controversias judiciales o administrativas en general, a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, para la coordinación de estrategias y acciones legales en defensa de los derechos de las entidades paraestatales; y

V.- Las demás que le confieran las leyes y reglamentos vigentes en el Estado o las que le sean delegadas por las autoridades de la entidad.

ARTÍCULO 16.-...

...
...

La sesión de instalación del Órgano de Gobierno de las Entidades Paraestatales, se celebrará únicamente por cambio del titular del Poder Ejecutivo; en caso de cambio de titulares de la Administración Pública se realizará sesión ordinaria de presentación de nuevos miembros.

TITULO II
DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y
DE LAS ENTIDADES AUXILIARES
DE COLABORACIÓN

CAPÍTULO V
DE LAS ENTIDADES AUXILIARES DE
COLABORACIÓN

ARTÍCULO 37 Bis.- Las Entidades Auxiliares de Colaboración contarán con personalidad jurídica y autonomía de gestión, y tendrán por objeto colaborar de manera temporal o permanente en el desempeño de determinadas tareas o

asuntos de la Administración Pública Paraestatal, que no estén expresamente conferidas a otras Entidades pero le sean afines. Podrán ser creadas por Decreto de la Legislatura del Estado o del Gobernador, y sus autoridades pueden ser colegiadas o unipersonales.

ARTÍCULO 37 Bis A.- Las Entidades Auxiliares de Colaboración dependerán administrativamente de la Entidad Paraestatal que su Decreto de creación determine y tendrá atribuciones, funciones y objetivos afines a esta.

ARTÍCULO 37 Bis B.- Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior y para que exista una relación jerárquica entre la Entidad Paraestatal y la Entidad Auxiliar de Colaboración el titular de esta última tendrá el nombramiento de Director o equivalente. En caso de Entidades Paraestatales de servicios educativos de nivel superior, podrán contar con Rectores, de acuerdo con sus instrumentos de creación.

ARTÍCULO 37 Bis C.- La constitución, actuación, extinción y autoridad o autoridades de las Entidades Auxiliares de Colaboración, se sujetará a lo previsto en su instrumento de creación y supletoriamente en la presente Ley y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 47.-...

I... IV...

V. Vigilar que los Acuerdos de Coordinación que se realicen con Dependencias y Entidades Federales, dentro de su respectivo ámbito de competencia, se lleven a cabo dentro del marco de los convenios respectivos;

VI.- Supervisar la instalación y funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, con el propósito de promover la eficacia y eficiencia de la Administración Pública Paraestatal de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo;

VII.- Vigilar que cada Entidad Paraestatal mantenga actualizada su normatividad;

VIII.- Establecer, coordinadamente con las Entidades Paraestatales un programa de modernización administrativa, con el propósito de promover la eficacia y eficiencia de la Administración Pública Paraestatal en los términos de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo;

IX.- Proponer, para acuerdo del Gobernador del Estado, la organización interna de las Entidades Paraestatales; y

X.- Las demás que le determinen las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 48.-

I... IX...

X.- Derogada.

XI.- Derogada

XII.-...

ARTICULO 52.-...

I...IV...

V.- Derogada.

VI...

VIII....

ARTÍCULO 54.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado emitirá el acuerdo de sectorización de las Entidades Paraestatales. Dicho acuerdo y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El Control de la sectorización se llevará a cabo a través de la Secretaría de Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá promover ante el Congreso del Estado o emitir, según corresponda, las modificaciones a los instrumentos de creación de las entidades paraestatales, en un término de doce meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto,

TERCERO.- El titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, deberá emitir en un plazo de sesenta días posteriores a la publicación de la reforma, las normas técnicas correspondientes para establecer el Sistema de Coordinación para la Defensa Legal de las Entidades Paraestatales.

CUARTO.- Las disposiciones contenidas en el presente decreto prevalecerán sobre aquellas de igual o menor rango que se le opongan, aunque no estén expresamente derogadas.

QUINTO.- El Congreso del Estado procederá a realizar las adecuaciones a las leyes, decretos y demás

ordenamientos vigentes, que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 28 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
Rúbrica.

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Secretario. Está a la consideración de la Asamblea en lo general, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta. Tiene el uso de la palabra la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):
(Desde su curul)

Antes de que se someta a votación el Dictamen, como sólo tiene un artículo, en lo general estoy de acuerdo, pero quisiera proponer a este Pleno que la redacción del artículo Cuarto Transitorio se modifique. El Cuarto Transitorio dice: "Las disposiciones contenidas en el presente Decreto prevalecerán sobre aquellas de igual o menor rango que se le opongan, aunque no estén expresamente derogadas". La propuesta es la siguiente:

"Cuarto.- Se derogan las anteriores disposiciones que se opongan al presente decreto".

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada, tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Ahuja, en seguida el Diputado Wilfredo.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):
(Desde su curul)

El comentario que hace, la propuesta que hace la Diputada, ya fue discutida con los integrantes de la comisión, en particular con el Diputado Jaime Aranda Castillo, y no tendríamos ninguna objeción que se hiciera la modificación que propone la Diputada Rodríguez, a este artículo transitorio en particular. Es cuanto.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra, compañeros y compañeras Diputadas, Diputados.

Este documento en su página cuatro establece en el primer párrafo una reforma al artículo 11, en donde se le quita al titular del Poder Ejecutivo, como presidente de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, eso está bien.

Segundo, en el artículo quinto, con especificidad dice: "Los bienes muebles e

inmuebles de las entidades paraestatales incluyendo las de las entidades auxiliares de colaboración, son patrimonio del estado y por lo tanto son inembargables. En consecuencia, no podrá ampliarse la vía de apremio ni dictarse auto de ejecución para hacer efectivas las sentencias dictadas a favor de particulares en contra del Gobierno del Estado o de su hacienda, sino que tales sentencias se comunicarán al titular del Poder Ejecutivo a fin de que si no hubiere partida en el Presupuesto de Egresos, se solicite de la Legislatura del Estado la expedición de un Decreto especial que autorice la erogación para el siguiente ejercicio fiscal”.

Voy a explicar de qué se trata este artículo. Primero anteponer mi respeto hacia los trabajadores del Gobierno del Estado, y en general a todos, pero este artículo si bien es cierto que en su esencia pretende proteger el derecho de los trabajadores, en los hechos le posterga, es decir, cualquiera que gane un laudo en las juntas de conciliación y arbitraje, como el Estado no va a tener dinero, entonces el Estado en esta cuestión, el Poder Ejecutivo, le va a solicitar al Congreso le autorice una partida, para pagar pero hasta el próximo año al trabajador; y mientras el trabajador que va a hacer, si hubo una cuestión de despido injustificado y si hay que liquidar al trabajador, el Estado o el Gobierno en turno en este caso, no le va a poder liquidar porque tiene que pedirle permiso al Congreso, y el Congreso si tiene a bien y en su oportunidad podrá aprobar una partida especial para que se le pague a los trabajadores, esto es postergar el derecho tutelado en el artículo 123.

Me parece que debe cambiarse la estructura del artículo en todo caso y

debe tratar de la inmediatez, para liquidar el derecho de los trabajadores en este caso o plantear con especificidad que se le pagarán los intereses que se generen de acuerdo a lo que se le adeude, porque sino el Estado va a decir que no tiene dinero, quiero pagar pero no tengo dinero, va a decir el gobierno en turno, hasta que el Congreso me autorice; y será hasta doce meses después que le pueda pagar. Todos sabemos que la Secretaría General de Gobierno, por ejemplo, es la cabeza de sector de la Junta de Conciliación y Arbitraje, y él, me refiero a la Secretaría General de Gobierno, tiene una partida presupuestal y en todo caso tiene que pagar, tendría que ser más explícito el punto para que se pudiera comprender, porque sino aquí se está afectando el derecho de los trabajadores del Estado, toda vez que como ya se mencionó es inembargable los bienes del Estado.

Voy a votar a favor de este Dictamen, pero no estoy de acuerdo en el artículo 5°, porque me parece que lesiona, más bien no esclarece con precisión el derecho del trabajador y eso me parece que es contrario a derecho. Sugiero que se le complemente una parte donde se le pagarán los intereses al trabajador o en todo caso donde dice “que se le comunicará al titular del Poder Ejecutivo” se diga: “pagará el titular del Ejecutivo”. Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Wilfredo, tiene el uso de la palabra el Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):

Honorable Congreso. Como integrante de la Comisión de Administración de Justicia, debo aclarar el comentario que hizo el Diputado Wilfredo López.

Efectivamente, el artículo 5, motivo del Dictamen, es del texto que el Diputado leyó. Se establece que no podrá emplearse vía de apremio ni dictarse auto de ejecución sino que, en caso de que exista una sentencia dictada a favor de un particular en contra del Gobierno del Estado, tal resolución sea comunicada al titular del Ejecutivo, para que si no hubiere partida en el Presupuesto de Egresos, se solicite de la Legislatura la expedición de un Decreto específico que autorice la erogación para el siguiente ejercicio fiscal.

Esta disposición, no olvidemos que trata respecto a entidades paraestatales, pero no es más que la reproducción del artículo 6° de la Ley de Bienes pertenecientes al Estado de Oaxaca, cuyo contenido es idéntico.

El artículo 6° de la Ley de Bienes establece: "Todos los bienes muebles e inmuebles que constituyan el patrimonio del Estado, incluyendo los de las entidades paraestatales, los organismos auxiliares, las unidades de servicios culturales y turísticos y los de los municipios, son inembargables, en consecuencia, no podría emplearse la vía de apremio ni dictarse auto de ejecución para hacer efectivas las sentencias dictadas a favor de particulares en contra del Gobierno del Estado o de su hacienda, sino que tales sentencias se comunicarán al titular del Poder Ejecutivo, a fin de que si no hubiere partida en el presupuesto de egresos del año siguiente, se solicite de la Legislatura del Estado la expedición de un Decreto especial que autorice la erogación".

Permítanme explicarlo. La reforma a la Ley de Entidades Paraestatales que estamos proponiendo a este Pleno, tiene como finalidad precisar el marco normativo de éstas. En la iniciativa se expresó que en la práctica han existido laudos que han afectado partidas presupuestales de entidades paraestatales bajo el argumento de que el artículo quinto no está contemplado en la Ley de Entidades Paraestatales. En la práctica, el área jurídica del Gobierno del Estado, ha expresado que es suficiente el artículo quinto de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado, porque expresamente menciona Entidades Paraestatales, Organismos Auxiliares, esto ha generado controversias que finalmente, en perjuicio del empleado, las gana el Gobierno del Estado y que se derivan de una mala interpretación de nuestro sistema jurídico Oaxaqueño; por esa razón se consideró, aunque parezca repetitivo, aunque pueda parecer un error técnico o un exceso de formalidad legislativa, incluir en la Ley de Entidades Paraestatales, el texto del artículo sexto de la Ley de Bienes del Estado de Oaxaca, no es entonces que se proyecte generar un perjuicio a los empleados, sino más bien equiparar en la Ley de Entidades lo que ya existe en la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado, no tiene otra intención.

Los demás artículos no son más que perfeccionar, precisar el marco normativo de las Entidades Paraestatales, por ejemplo, que el titular del Poder Ejecutivo ya no sea el Presidente de estas Juntas Directivas, sino lo sea el titular de la Secretaría Coordinadora del Sector que corresponda, no es más que facilitar la realización de estas Juntas Directivas, la realización de las juntas, de las

Asambleas que deben tener estas juntas directivas.

Quiero aclararlo, no es la intención privar de un derecho sino proyectar en esta ley lo que ya existe en otra que regula los bienes del Estado en su generalidad. Es todo señor Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Jaime Aranda Castillo, tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):

Con el permiso de las Diputadas y de los Diputados.

Respeto mucho la opinión del Diputado Wilfredo Vásquez en este asunto, pero sí me gustaría señalar que cuando hacemos el análisis de una iniciativa, tenemos que hacer un análisis integral de toda la iniciativa en su conjunto, porque si no podemos caer en errores o en este momento una discusión que pareciera tener razón de ser.

Yo quisiera que nuevamente leyéramos ese artículo quinto y viéramos que se señala que los bienes muebles e inmuebles de las entidades paraestatales, queda como anteriormente se encontraba o mejor dicho, en este momento se encuentra la ley y la reforma dice: "incluyendo los de las entidades auxiliares de colaboración", esto es, estamos precisando sobre una figura que si bien en la práctica ha existido, que son las entidades auxiliares de colaboración, la Ley de Entidades Paraestatales no la precisaba, no decía qué era exactamente una entidad auxiliar de colaboración;

entonces ese es el sentido, básicamente de la reforma en este artículo y que como ya lo señaló el Diputado Aranda, también se armoniza este artículo a lo que dice la Ley de Bienes del Estado, a la que ya se ha hecho referencia aquí, e insistir en este artículo dice, sino que tales sentencias se comunicarán al titular del Poder Ejecutivo a fin de que si no hubiere partida en el Presupuesto de Egresos, se solicite de la Legislatura del Estado la expedición de un Decreto especial que autorice la erogación para el siguiente ejercicio fiscal.

Eso significa dos supuestos: uno, que si hay partida se deberá de tomar de esa partida específica para las liquidaciones, o en fin, cualquier asunto de índole laboral, y si no la hubiere, dice el Ejecutivo, solicite a esta Soberanía la expedición de un decreto especial que autorice la erogación para el ejercicio fiscal siguiente.

No deja en indefensión, por ejemplo, los derechos de un trabajador del Gobierno del Estado o de un trabajador de una entidad paraestatal o de un trabajador de una entidad auxiliar de colaboración, por el contrario, desde mi punto de vista lo precisa porque recordemos que el trabajador tendrá derecho al día que se le haga hasta la fecha en que se resuelva, tiene derechos a los salarios caídos hasta esa fecha; entonces no pierde el trabajador en ese sentido, desde mi particular punto de vista. Esa es una precisión que un servidor quería realizar. Gracias.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Alfredo Ahuja Pérez, tiene el uso de la palabra el Diputado Wilfredo.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias Presidente. Es una pregunta para quienes me antecedieron en la palabra, y efectivamente, dice aquí, a fin de que si no hubiere partida en el presupuesto, es decir, estamos hablando de una partida con especificidad para estos casos, lo que les quiero preguntar es si saben de cuánto es esa partida, porque mañana o dentro de una semana puede haber un laudo favorable a los trabajadores, entonces, cuánto tiene acumulado el Gobierno del Estado para pagar de este supuesto que se señala aquí, de que hay una partida, porque si no hubiera esta, en este momento, entonces todo lo que se gane necesariamente, según esta ley, tendría que pagarse hasta el próximo año, por eso la pregunta consiste en cuánto hay en esa partida presupuestal. Es todo, gracias.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Wilfredo. Está a la consideración de la Asamblea en lo general el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

No habiendo ningún otro Diputado y Diputada que soliciten el uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general, en votación económica, quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Se declara aprobado en lo general el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta. Está a la

consideración de la Asamblea en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen sus artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra y con la modificación que solicitó la Diputada Guadalupe, en el artículo cuarto transitorio, que quedaría: "Se derogan las anteriores disposiciones que se opongan al presente decreto", con esa modificación se pasa a recoger la votación en lo particular, en forma económica, quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el sexto Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, relativo a las Tablas de Valores Unitarios Inmobiliarios para Suelo y Construcción para el ejercicio 2009, del municipio de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
HACIENDA

EXPEDIENTE No. 33

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 25 de junio de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Hacienda, el oficio número 142/09, de fecha 15 de junio de 2009, suscrito por el Presidente Municipal de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, con el que anexa las tablas de valores catastrales para suelo urbano y rústico para el ejercicio 2009, solicitando a este Congreso su aprobación.

Del estudio y análisis que esta Comisión hace al expediente de cuenta, se permite someter a la consideración de esta

Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El 17 de junio de 2009, fue recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el oficio número 142/09, de fecha 15 de junio del año en curso, suscrito por el Presidente Municipal de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, con el que anexa las tablas de valores catastrales para suelo urbano y rústico para el ejercicio 2009, autorizadas por el Ayuntamiento, solicitando a este Congreso su aprobación, mismas que se transcriben a continuación para su mejor comprensión y análisis:

CATASTRALES

TABLA DE VALORES DE SUELO URBANO Y RUSTICO 2009

| DISTRITO FISCAL: 024 TEHUANTEPEC | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|-----------------|--------------------|-------------|-------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|-------------|-------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| NUM DE MPIO | MUNICIPIO | SUELO URBANO \$/M2 | | | | | | | | | SUELO RUSTICO \$/Ha | | | | BASES MINIMAS | |
| | | A CEN TRO | B 1A CORONA | C 2A CORONA | D 1A PERIFERIA | E 2A PERIFERIA | F 3A PERIFERIA | FRACCIO NAMIENTOS | SUSCEP TIBLE DE TRASFOR MACIÓN | AGEN CIAS Y RANCHERIAS | AGRÍ COLA | AGOS TADERO | FORES TAL | NO APROPIADO PARA USO AGRÍ COLA | BASE MÍNIMA A APLICAR SUELO URBANO | BASE MÍNIMA A APLICAR SUELO RÚSTICO |
| 124 | SAN BLAS ATEMPA | \$350.00 | \$250.00 | \$180.00 | \$140.00 | --- | --- | \$230.00 | \$110.00 | \$110.00 | \$17,500.00 | \$14,500.00 | \$11,500.00 | \$10,000.00 | \$20,780.00 | \$10,390.00 |

2.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a).- Acta de sesión de cabildo de fecha 18 de marzo de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, aprobó las Tablas

de Valores para Suelo Urbano y Rústico y de Construcción para el Ejercicio 2009.

b).- Tabla de valores catastrales de suelo urbano y rústico para el ejercicio 2009.

c).- Escrito de fecha 1 de julio de 2009, suscrito por la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Legislatura del Estado, mediante el cual solicita al Director General del Instituto Catastral del Estado, la revisión y análisis de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio 2009, propuestas por el Ayuntamiento de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca.

d).- Oficio número ICEO/DG/DVU/0807/09, de fecha 17 de julio de 2009, suscrito por el Director General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio 2009, propuestas por el Municipio de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, cumplen con la normatividad y las zonas de valor aplicables en el Municipio San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, considerando correctas las consideraciones presentadas.

3.- Con apego al procedimiento legislativo interno, previsto por el Reglamento Interior del Congreso del Estado, la documentación anteriormente relacionada fue remitida a esta Comisión Permanente de Hacienda para los efectos de su análisis y dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 42 y 44, fracción IV y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción IV, 29, 30, 35 y 37 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor.

SEGUNDO.- Una vez analizado el contenido de las Tablas de Valores Catastrales de Suelo Urbano y Rústico en estudio, la Comisión emisora, estima que deben aprobarse, toda vez que son atribuciones del Ayuntamiento proponer ante el Congreso Local las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; como lo establecen los artículos 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 46, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y en términos del artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, que en su parte relativa, textualmente cita: "ARTICULO 48.- Corresponde al Congreso del Estado aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, las Tablas de Valores Inmobiliarios, así como el Instructivo Técnico de Valuación, los que surtirán efectos a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado...". En este sentido es procedente que el Honorable Pleno Legislativo, apruebe las Tablas de Valores Catastrales de Suelo Urbano y Rústico para el Ejercicio 2009, presentada por el Municipio de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, ya que cumplen con la normatividad y las zonas de valor aplicables en el Municipio.

En ese sentido, la Comisión Permanente de Hacienda, considera que la Sexagésima Legislatura del Estado, debe aprobar en sus términos las tablas de valores catastrales de suelo urbano y rústico, por ello se emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Hacienda, estima procedente que ésta Sexagésima Legislatura del Estado de Oaxaca, apruebe las Tablas de Valores Catastrales de Suelo Urbano y Rústico para el Ejercicio 2009, para el Municipio de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de esta Soberanía el proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBAN las Tablas de Valores Catastrales de Suelo Urbano y Rústico para el Ejercicio 2009, para el Municipio de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, y son las siguientes:

CATASTRALES

TABLA DE VALORES DE SUELO URBANO Y RUSTICO 2009

| DISTRITO FISCAL: 024 TEHUANTEPEC | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|-----------------|--------------------|-------------|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|-------------|-------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| NUM DE MPIO | MUNICIPIO | SUELO URBANO \$/M2 | | | | | | | | | SUELO RUSTICO \$/Ha | | | | BASES MÍNIMAS | |
| | | A CEN TRO | B 1A CORONA | C 2A CORONA | D 1A PERIFE RIA | E 2A PERIFE RIA | F 3A PERIFE RIA | FRACCIO NAMIENTOS | SUSCEP TIBLE DE TRASFOR MACIÓN | AGEN CIAS Y RANCHERIAS | AGRÍ COLA | AGOS TADERO | FORES TAL | NO APROPIADO PARA USO AGRÍ COLA | BASE MÍNIMA A APLICAR SUELO URBANO | BASE MÍNIMA A APLICAR SUELO RÚSTICO |
| 124 | SAN BLAS ATEMPA | \$350.00 | \$250.00 | \$180.00 | \$140.00 | --- | --- | \$230.00 | \$110.00 | \$110.00 | \$17,500.00 | \$14,500.00 | \$11,500.00 | \$10,000.00 | \$20,780.00 | \$10,390.00 |

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA TERESA MARÍN SÁNCHEZ
Rúbrica
DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ
Rúbrica
DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
Rúbrica
DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
Rúbrica

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Secretaria. Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada solicitan el uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación

económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el séptimo Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, relativo a las Tablas de Valores Unitarios Inmobiliarios para Suelo y Construcción para el ejercicio 2009, del municipio de San Juan Juquila Mixes, Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

COMISIÓN PERMANENTE DE
HACIENDA

EXPEDIENTE No. 32

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 25 de junio de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Hacienda, el escrito de fecha 11 de junio de 2009, suscrito por el Presidente Municipal del San Juan Juquila Mixes, Yautepec, Oaxaca, con el que anexa las tablas de valores unitarios catastrales para suelo urbano y rústico y de construcción para el ejercicio 2009, solicitando a este Congreso su aprobación.

Del estudio y análisis que esta Comisión hace al expediente de cuenta, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 18 de junio de 2009, fue recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha 11 de junio del año en curso, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Juquila Mixes, Yautepec, Oaxaca, con el que anexa las tablas de valores unitarios catastrales para suelo urbano y rústico y de construcción para el ejercicio 2009, autorizadas por el Ayuntamiento, solicitando a este Congreso su aprobación, mismas que se transcriben a continuación para su mejor comprensión y análisis:

| DISTRITO FISCAL: 031 YAUTEPEC (EL CAMARÓN) | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------|--------------------|-------------|-------------|----------------|-------------------|------------------------------|-----------------------|------------|-------------|------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| NUM DE MPIO | MUNICIPIO | SUELO URBANO \$/M2 | | | | | | SUELO RUSTICO \$/Ha | | | | | BASES MINIMAS | |
| | | A CENTRO | B 1A CORONA | C 2A CORONA | D 1A PERIFERIA | FRACCIONA MIENTOS | SUSCEPTIBLE DE TRASFORMACION | AGENCIAS Y RANCHERIAS | AGRÍ COLA | AGOS TADERO | FORESTAL | NO APROPIADO PARA USO AGRÍ COLA | BASE MÍNIMA A APLICAR SUELO URBANO | BASE MÍNIMA A APLICAR SUELO RÚSTICO |
| 200 | SAN JUAN JUQUILA MIXES | \$100.00 | \$80.00 | \$60.00 | --- | \$70.00 | \$40.00 | \$40.00 | \$8,000.00 | \$6,500.00 | \$4,500.00 | \$3,500.00 | \$20,780.00 | \$10,390.00 |

**TABLA DE VALORES UNITARIOS POR M2 DE CONSTRUCCIÓN, SEGÚN TIPOLOGÍA 2009
PARA EL ESTADO DE OAXACA**

CATASTRAL

| TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN | | | CATEGORÍA | CLAVE | VALOR S/M2 | |
|---------------------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------|------------|------------|
| REGIONAL | | | BÁSICO | IRB1 | \$205.00 | |
| | | | MÍNIMO | IRM2 | \$450.00 | |
| ANTIGUA | | | MÍNIMO | IAM2 | \$392.00 | |
| | | | ECONÓMICO | IAE3 | \$627.00 | |
| | | | MEDIO | IAM4 | \$784.00 | |
| | | | ALTO | IAA5 | \$1,303.00 | |
| | | | MUY ALTO | IAM6 | \$1,813.00 | |
| MODERNA | HABITACIONAL | UNIFAMILIAR | BÁSICO | HUB1 | \$235.00 | |
| | | | MÍNIMO | HUM2 | \$695.00 | |
| | | | ECONÓMICO | HUE3 | \$980.00 | |
| | | | MEDIO | HUM4 | \$1,254.00 | |
| | | | ALTO | HUA5 | \$1,558.00 | |
| | | | MUY ALTO | HUM6 | \$1,862.00 | |
| | | | ESPECIAL | HUE7 | \$1,930.00 | |
| | | PLURIFAMILIAR | ECONÓMICO | HPE3 | \$931.00 | |
| | | | ALTO | HPA5 | \$1,244.00 | |
| | | DE PRODUCCIÓN | COMERCIO | ECONÓMICO | PCE3 | \$1,009.00 |
| | | | | MEDIO | PCM4 | \$1,352.00 |
| | | | | ALTO | PCA5 | \$2,018.00 |
| | | | INDUSTRIAL | ECONÓMICO | PIE3 | \$882.00 |
| | | | | MEDIO | PIM4 | \$1,029.00 |
| | | | | ALTO | PIA5 | \$1,303.00 |
| | | | BODEGA | BÁSICO | PBB1 | \$617.00 |
| | | | | ECONÓMICO | PBE3 | \$784.00 |
| | | | | MEDIA | PBM4 | \$901.00 |
| | | ESCUELA | ECONÓMICA | PEE3 | \$1,136.00 | |
| | | | MEDIA | PEM4 | \$1,244.00 | |
| | | | ALTA | PEA5 | \$1,430.00 | |
| | | HOSPITAL | MEDIO | PHOM4 | \$1,323.00 | |
| | | | ALTO | PHOA5 | \$1,528.00 | |
| | | HOTEL | ECONÓMICO | PHE3 | \$1,019.00 | |
| | | | MEDIO | PHM4 | \$1,499.00 | |
| | | | ALTO | PHA5 | \$1,979.00 | |
| | | | ESPECIAL | PHE7 | \$2,508.00 | |
| | | COMPLEMENTARIAS | ESTACIONAMIENTO | BÁSICO | COES1 | \$235.00 |
| | | | | MÍNIMO | COES2 | \$558.00 |
| | | | ALBERCA | ECONÓMICO | COAL3 | \$1,107.00 |
| | | | | ALTO | COAL5 | \$1,234.00 |
| | | | TENIS | MEDIO | COTE5 | \$793.00 |
| | | | | ALTO | COTE5 | \$947.00 |
| | | | FRONTÓN | MEDIO | COFR4 | \$833.00 |
| | | | | ALTO | COFR5 | \$940.00 |
| | | | COBERTIZO | BÁSICO | COCO1 | \$147.00 |

| | | | | |
|--|------------------|------------------|--------------|-------------------|
| | | MÍNIMO | COCO2 | \$196.00 |
| | | ECONÓMICO | COCO3 | \$235.00 |
| | | MEDIO | COCO4 | \$431.00 |
| | CISTERNA | CATEGORÍA | CLAVE | VALOR S/M3 |
| | | ECONÓMICO | COCI3 | \$578.00 |
| | | MEDIA | COCI4 | \$676.00 |
| | BARDA PERIMETRAL | CATEGORÍA | CLAVE | VALOR S/ML |
| | | MÍNIMO | COBP2 | \$196.00 |
| | | ECONÓMICO | COBP3 | \$245.00 |
| | | MEDIO | COBP4 | \$294.00 |

2.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a).- Acta de sesión de cabildo de fecha 24 de mayo de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Juan Juquila Mixes, Yautepec, Oaxaca, aprobó las Tablas de Valores Unitarios Catastrales para Suelo Urbano y Rústico y de Construcción para el Ejercicio 2009.

b) Tabla de valores unitarios por m2 de construcción según tipología 2009 para el Estado de Oaxaca.

c).- Tabla de valores catastrales de suelo urbano y rústico 2009, Distrito Fiscal 031, Yautepec (El Camarón).

d).- Escrito de fecha 1 de julio de 2009, suscrito por la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Legislatura del Estado, mediante el cual solicita al Director General del Instituto Catastral del Estado, la revisión y análisis de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio 2009, propuestas por el Ayuntamiento de San Juan Juquila Mixes, Yautepec, Oaxaca.

c).- Oficio número ICEO/DG/DVU/0808/09, de fecha 17 de julio de 2009, suscrito por el Director

General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio 2009, propuestas por el Municipio de San Juan Juquila Mixes, Yautepec, Oaxaca, cumplen con la normatividad y las zonas de valor aplicables en el Municipio de San Juan Juquila Mixes, Yautepec, Oaxaca, considerando correctas las consideraciones presentadas.

3.- Con apego al procedimiento legislativo interno, previsto por el Reglamento Interior del Congreso del Estado, la documentación anteriormente relacionada fue remitida a esta Comisión Permanente de Hacienda para los efectos de su análisis y dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 42 y 44, fracción IV y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción IV, 29, 30, 35 y 37 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor.

SEGUNDO.- Una vez analizado el contenido de las Tablas de Valores Unitarios Catastrales de Suelo Urbano y Rústico y Construcción en estudio, la

Comisión emisora, estima que deben aprobarse, toda vez que son atribuciones del Ayuntamiento proponer ante el Congreso Local las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; como lo establecen los artículos 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 46, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y en términos del artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, que en su parte relativa, textualmente cita: "ARTICULO 48.- Corresponde al Congreso del Estado aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, las Tablas de Valores Inmobiliarios, así como el Instructivo Técnico de Valuación, los que surtirán efectos a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado...". En este sentido es procedente que el Honorable Pleno Legislativo, apruebe las Tablas de Valores Unitarios Catastrales de Suelo Urbano y Rústico y Construcción para el Ejercicio 2009, presentada por el Municipio de San Juan Juquila Mixes, Yautepec, Oaxaca, ya que cumplen con la

normatividad y las zonas de valor aplicables en el Municipio.

En ese sentido, la Comisión Permanente de Hacienda, considera que la Sexagésima Legislatura del Estado, debe aprobar en sus términos las tablas de valores unitarios catastrales de suelo urbano y rústico, y construcción por ello se emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Hacienda, estima procedente que ésta Sexagésima Legislatura del Estado de Oaxaca, apruebe las Tablas de Valores Unitarios Catastrales de Suelo Unitario y Rústico y Construcción para el Ejercicio 2009, para el Municipio de San Juan Juquila Mixes, Yautepec, Oaxaca.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de esta Soberanía el proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBAN las Tablas de Valores Unitarios Catastrales de Suelo Urbano y Rústico y Construcción para el Ejercicio 2009, para el Municipio de San Juan Juquila Mixes, Yautepec, Oaxaca, y son las siguientes:

| DISTRITO FISCAL: 031 YAUTEPEC (EL CAMARÓN) | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------|--------------------|-------------|-------------|-----------------|--------------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|-------------|------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| NUM DE MPIO | MUNICIPIO | SUELO URBANO \$/M2 | | | | | | | SUELO RUSTICO \$/Ha | | | | BASES MINIMAS | |
| | | A CEN TRO | B 1A CORONA | C 2A CORONA | D 1A PERIFE RIA | FRACCIO NA MIENTOS | SUSCEP TIBLE DE TRASFOR MACIÓN | AGEN CIAS Y RANCHERIAS | AGRÍ COLA | AGOS TADERO | FORES TAL | NO APROPIADO PARA USO AGRÍ COLA | BASE MÍNIMA A APLICAR SUELO URBANO | BASE MÍNIMA A APLICAR SUELO RÚSTICO |
| 200 | SAN JUAN JUQUILA MIXES | \$100.00 | \$80.00 | \$60.00 | --- | \$70.00 | \$40.00 | \$40.00 | \$8,000.00 | \$6,500.00 | \$4,500.00 | \$3,500.00 | \$20,780.00 | \$10,390.00 |

**TABLA DE VALORES UNITARIOS POR M2 DE CONSTRUCCION, SEGÚN TIPOLOGIA 2009
PARA EL ESTADO DE OAXACA**

CATASTRAL

| TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN | | | CATEGORIA | CLAVE | VALOR S/M2 | |
|---------------------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------|------------|------------|
| REGIONAL | | | BÁSICO | IRB1 | \$205.00 | |
| | | | MÍNIMO | IRM2 | \$450.00 | |
| ANTIGUA | | | MÍNIMO | IAM2 | \$392.00 | |
| | | | ECONÓMICO | IAE3 | \$627.00 | |
| | | | MEDIO | IAM4 | \$784.00 | |
| | | | ALTO | IAA5 | \$1,303.00 | |
| | | | MUY ALTO | IAM6 | \$1,813.00 | |
| MODERNA | HABITACIONAL | UNIFAMILIAR | BÁSICO | HUB1 | \$235.00 | |
| | | | MÍNIMO | HUM2 | \$695.00 | |
| | | | ECONÓMICO | HUE3 | \$980.00 | |
| | | | MEDIO | HUM4 | \$1,254.00 | |
| | | | ALTO | HUA5 | \$1,558.00 | |
| | | | MUY ALTO | HUM6 | \$1,862.00 | |
| | | | ESPECIAL | HUE7 | \$1,930.00 | |
| | | PLURIFAMILIAR | ECONÓMICO | HPE3 | \$931.00 | |
| | | | ALTO | HPA5 | \$1,244.00 | |
| | | | | | | |
| | | DE PRODUCCIÓN | COMERCIO | ECONÓMICO | PCE3 | \$1,009.00 |
| | | | | MEDIO | PCM4 | \$1,352.00 |
| | | | | ALTO | PCA5 | \$2,018.00 |
| | INDUSTRIAL | | ECONÓMICO | PIE3 | \$882.00 | |
| | | | MEDIO | PIM4 | \$1,029.00 | |
| | | | ALTO | PIA5 | \$1,303.00 | |
| | BODEGA | | BÁSICO | PBB1 | \$617.00 | |
| | | | ECONÓMICO | PBE3 | \$784.00 | |
| | | | MEDIA | PBM4 | \$901.00 | |
| | ESCUELA | | ECONÓMICA | PEE3 | \$1,136.00 | |
| | | | MEDIA | PEM4 | \$1,244.00 | |
| | | | ALTA | PEA5 | \$1,430.00 | |
| | HOSPITAL | | MEDIO | PHOM4 | \$1,323.00 | |
| | | | ALTO | PHOA5 | \$1,528.00 | |
| | HOTEL | | ECONÓMICO | PHE3 | \$1,019.00 | |
| | | | MEDIO | PHM4 | \$1,499.00 | |
| | | | ALTO | PHA5 | \$1,979.00 | |
| | | | ESPECIAL | PHE7 | \$2,508.00 | |
| | COMPLEMENTARIAS | | ESTACIONAMIENTO | BÁSICO | COES1 | \$235.00 |
| | | | | MÍNIMO | COES2 | \$558.00 |
| | | | ALBERCA | ECONÓMICO | COAL3 | \$1,107.00 |
| | | | | ALTO | COAL5 | \$1,234.00 |
| | | | TENIS | MEDIO | COTE5 | \$793.00 |
| | | | | ALTO | COTE5 | \$947.00 |
| | | | FRONTÓN | MEDIO | COFR4 | \$833.00 |

| | | | | |
|--|------------------|------------------|--------------|-------------------|
| | | ALTO | COFR5 | \$940.00 |
| | COBERTIZO | BÁSICO | COCO1 | \$147.00 |
| | | MÍNIMO | COCO2 | \$196.00 |
| | | ECONÓMICO | COCO3 | \$235.00 |
| | | MEDIO | COCO4 | \$431.00 |
| | CISTERNA | CATEGORÍA | CLAVE | VALOR S/M3 |
| | | ECONÓMICO | COCI3 | \$578.00 |
| | | MEDIA | COCI4 | \$676.00 |
| | BARDA PERIMETRAL | CATEGORÍA | CLAVE | VALOR S/ML |
| | | MÍNIMO | COBP2 | \$196.00 |
| | | ECONÓMICO | COBP3 | \$245.00 |
| | | MEDIO | COBP4 | \$294.00 |

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA TERESA MARÍN SÁNCHEZ
Rúbrica

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ
Rúbrica

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
Rúbrica

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
Rúbrica

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Secretario. Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada solicitan el uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el octavo Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, relativo a las Tablas de Valores Unitarios Inmobiliarios para Suelo y Construcción para el ejercicio 2009, del municipio de Yogana, Ejutla Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
HACIENDA

EXPEDIENTE No. 35

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 9 de julio de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Hacienda, el escrito de fecha 25 de junio de 2009, suscrito por el Presidente Municipal de Yogana, Ejutla, Oaxaca, con el que solicita a este Congreso la aprobación de las tablas de valores unitarios de suelo urbano por zona para el ejercicio 2009.

Del estudio y análisis que esta Comisión hace al expediente de cuenta, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 26 de junio de 2009, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha 25 de junio del año en curso, suscrito por el Presidente Municipal de Yogana, Ejutla, Oaxaca, con el que anexa Acta de Sesión de Cabildo de fecha 20 de abril del año en curso, en la que consta la aprobación de la tabla de valores unitarios de suelo urbano por zona para el ejercicio 2009, solicitando a este Congreso su aprobación, mismas que se transcriben a continuación para su mejor comprensión y análisis:

| MUNICIPIO DE YOGANA, OAXACA VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO POR ZONA (M2) | | | |
|---|-----------|------|-----------------|
| CLAVE | MUNICIPIO | ZONA | VALOR POR M2 |
| 563 | YOGANA | A | \$350 |
| 563 | YOGANA | B | \$250 |
| 563 | YOGANA | C | \$250 |

2.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a).- Acta de sesión de cabildo de fecha 20 de abril de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de Yogana, Ejutla, Oaxaca, aprobó la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano por zona para el Ejercicio 2009.

b).- Escrito de fecha 14 de julio de 2009, suscrito por la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Legislatura del Estado, mediante el cual solicita al Director General del Instituto Catastral del Estado, la revisión y análisis de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano para el Ejercicio 2009, propuestas por el Ayuntamiento de Yogana, Ejutla, Oaxaca.

c).- Oficio número ICEO/DG/DVU/809/09, de fecha 17 de julio de 2009, suscrito por el Director General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano para el Ejercicio 2009, propuestas por el Municipio de Yogana, Ejutla, Oaxaca, cumplen con la normatividad y las zonas de valor aplicables en el Municipio Yogana, Ejutla, Oaxaca, considerando correctas las consideraciones presentadas.

3.- Con apego al procedimiento legislativo interno, previsto por el Reglamento Interior del Congreso del

Estado, la documentación anteriormente relacionada fue remitida a esta Comisión Permanente de Hacienda para los efectos de su análisis y dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 42 y 44, fracción IV y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción IV, 29, 30, 35 y 37 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor.

SEGUNDO.- Una vez analizado el contenido de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano por zona en estudio, la Comisión emisora, estima que deben aprobarse, toda vez que son atribuciones del Ayuntamiento proponer ante el Congreso Local las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; como lo establecen los artículos 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 46, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y en términos del artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, que en su parte relativa, textualmente cita: "ARTICULO 48.- Corresponde al Congreso del Estado aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, las Tablas de Valores Inmobiliarios, así como el Instructivo Técnico de Valuación, los que surtirán efectos a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado...". En este sentido

es procedente que el Honorable Pleno Legislativo, apruebe la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano por zona para el Ejercicio 2009, presentada por el Municipio de Yogana, Ejutla, Oaxaca, ya que cumplen con la normatividad y las zonas de valor aplicables en el Municipio.

En ese sentido, la Comisión Permanente de Hacienda, considera que la Sexagésima Legislatura del Estado, debe aprobar en sus términos la tabla de valores unitarios de suelo urbano por zona, por ello se emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Hacienda, estima procedente que ésta Sexagésima Legislatura del Estado de Oaxaca, apruebe la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano por zona para el Ejercicio 2009, para el Municipio de Yogana, Ejutla, Oaxaca.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de esta Soberanía el proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano por zona para el Ejercicio 2009, para el Municipio de Yogana, Ejutla, Oaxaca, y es la siguiente:

| MUNICIPIO DE YOGANA, OAXACA VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO POR ZONA (M2) | | | |
|---|-----------|------|-----------------|
| CLAVE | MUNICIPIO | ZONA | VALOR POR M2 |
| 563 | YOGANA | A | \$350 |
| 563 | YOGANA | B | \$250 |
| 563 | YOGANA | C | \$250 |

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA TERESA MARÍN SÁNCHEZ
Rúbrica

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ
Rúbrica

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
Rúbrica

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
Rúbrica

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Secretaria. Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada solicitan el uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al

Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se pasa al octavo punto del orden del día.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PARA LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO.

Se informa a la Asamblea que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Congreso, la elección de Presidente y Vicepresidente se hará por medio de cédulas y por escrutinio secreto, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que cuando escuchen su nombre pasen a depositar su voto en la urna.

Se solicita a la Secretaría llame a los ciudadanos Diputados en el orden de la lista de asistencia para que pasen a depositar su voto.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PASAN A DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA)

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Gómez Orozco Carlos, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza

Germán, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Mendoza Santiago Fidel Cándido, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariaga Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Zárata González Silvia Estela, Cruz Silva Isabel Carmelina.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Ciudadana Secretaria ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar?

Se solicita a la Secretaría haga el cómputo debido e informe a la Asamblea.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Le informo Diputado Presidente que hay veinticuatro cédulas a favor de la fórmula del Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez, como Presidente y del Diputado José Vásquez Morales, como Vicepresidente, así también le informe que hay diez cédulas a favor de otras fórmulas. Una cédula a favor de la fórmula para Presidente Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez, para Vicepresidente la Diputada Perla Woolrich. Hay una cédula para Presidente la Diputada Eva Diego Cruz, para Vicepresidente la Diputada Claudia Silva Fernández. Una cédula para Presidente Diputado Saulo Chávez y

para Vicepresidente Diputado José Vásquez Morales. Una cédula a favor de la fórmula para Presidente Diputado Gerardo García Henestroza y Vicepresidente José Marcelo Mejía García. Una cédula para Presidente la Diputada Eva Diego Cruz y para Vicepresidente Carmelina Cruz. Una cédula para Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez, y Vicepresidente Eva Diego Cruz. Una cédula a favor de la fórmula para Presidente el Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez y Vicepresidente Diputado José Marcelo Mejía García. Una cédula Presidente el Diputado José Vásquez Morales y Vicepresidente Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez. Una cédula para Presidente Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López, para Vicepresidente el Diputado Benjamín Robles Montoya. Una última cédula a favor de la fórmula para Presidente el Diputado Antonio Amaro Cansino y para Vicepresidente el Diputado Felipe Reyes Álvarez. Es cuanto Diputado Presidente, son todas las cédulas.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

En vista de la votación anterior se declara que son Presidente y Vicepresidente para los primeros quince días del mes de agosto, los ciudadanos Diputados Jorge Octavio Guerrero Sánchez y José Vásquez Morales, respectivamente.

Se pasa al noveno punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

No habiendo ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada que soliciten el uso de la palabra y agotados los puntos del orden del día, se

cita para el próximo día jueves seis de agosto a las once horas a la sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)